

**McGrath Elementary**  
21501 Deputy Jake Drive  
Newhall, CA 91321  
661.291.4090

**Meadows Elementary**  
25577 N. Fedala Road  
Valencia, CA 91355  
661.291.4050

**Newhall Elementary**  
24607 Walnut Street  
Newhall, CA 91321  
661.291.4010

**Oak Hills Elementary**  
26730 Old Rock Road  
Valencia, CA 91355  
661.291.4100

**Old Orchard Elementary**  
25141 N. Avenida Rondel  
Valencia, CA 91355  
661.291.4040

**Peachland Elementary**  
24800 Peachland Avenue  
Newhall, CA 91321  
661.291.4020

**Pico Canyon Elementary**  
25255 Pico Canyon Road  
Stevenson Ranch, CA 91381  
661.291.4080

**Stevenson Ranch Elementary**  
25820 N. Carroll Lane  
Stevenson Ranch, CA 91381  
661.291.4070

**Valencia Valley Elementary**  
23601 Carrizo Drive  
Valencia, CA 91355  
661.291.4060

**Wiley Canyon Elementary**  
24240 W. La Glorita Circle  
Newhall, CA 91321  
661.291.4030

**Oficina del Distrito**  
25375 Orchard Village Road  
Suite 200  
Valencia, CA 91355  
661.291.4000

# Manual para Padre-Estudiante

## 2024-2025

### Pólíticas, Reglas, Derechos y Responsabilidades



Síguenos  
en Facebook y  
Instagram

---

**NEWHALL SCHOOL DISTRICT**

---

COLLABORATE | INNOVATE | PERSEVERE | EXCEL



Agosto de 2024

Estimados Padres y Apoderados,

El Distrito Escolar Newhall se compromete a proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro para todos estudiantes y personal mientras desarrolla nuestros estudiantes académicamente, conductualmente, y socioemocionalmente.

Continuamos fomentando la curiosidad intelectual y guiamos a los estudiantes para que logren lo mejor de sí mismos.

Invitamos familias a ser socios activos con nosotros en este importante trabajo de educar, apoyar, e inspirar cada estudiante para transición exitosa de un grado a otro y esté listo para la excelencia.

El propósito del Manual para Padres/Estudiantes 2024-2025 es informar a nuestros estudiantes y familias sobre las políticas, procedimientos, y operaciones de nuestras escuelas. El Manual presenta información destacando las políticas y pautas necesarias para rendimiento académico, seguridad, y bienestar de nuestros estudiantes. Es importante revisar todo el manual con su hijo/a al comenzar el año escolar y usarlo como referencia durante todo el año. Gracias por su apoyo y colaboración en la educación de su hijo. Esperamos trabajar con usted para aumentar el aprendizaje y los logros de cada estudiante de NSD. Si tiene alguna pregunta sobre el contenido de este manual, comuníquese con la escuela de su hijo o con la oficina del distrito al (661) 291-4000. Esperamos con anticipación un año asombroso por delante. No se le olvide seguirnos en Instagram, y Twitter @newhallsd.

Sinceramente,

Leticia Hernandez, Ed.D., Superintendente de las Escuelas



---

Las referencias que figuran al final de las secciones de este folleto incluyen los siguientes códigos:

|  |  |
|--|--|
| BP . . Póliza del Distrito                   | CAA. . . . Código de Alimentación y Agricultura                    |
| AR. . Regulación Administrativa del Distrito | USC. . . . Código de los Estados Unidos                            |
| CE . . Código Educativo                      | CFR. . . . Código de Regulaciones Federales                        |
| CSS . Código de Salud y Seguridad            | ESEA. . . . Ley de Educación Primaria y Secundaria                 |
| CP . . Código Penal                          | PPRA . . . La Enmienda de Protección de Derechos Estudiantil       |
| CBI . Código de Bienestar e Instituciones    | FERPA . . Ley de Privacidad y Derechos Educativos de Familia       |
| CCR. Código de Regulaciones de California    | PPACA . . Ley de Protección al Paciente y Cuidado Asequible        |
| CC . . Código Civil                          | Título VI. Título VI (o VII, o IX) Ley de Derechos Civiles de 1964 |
| CF . . Código de Familia                     | ADA . . . . Acta de Americanos con Discapacidades                  |
| CG . . Código Gobernante                     | IDEA. . . . Ley Educativa de Individuos con Discapacidades         |
| CL . . Código Laboral                        | § 504. . . . Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973       |
| CV . . Código de Vehículos                   | EOA . . . . Ley de Oportunidades Igualdad                          |
| CNP. Código de Negocios y Profesiones        | CIF . . . . Federación Interescolar de California                  |

## PARTICIPACIÓN FAMILIAR

Padres y apoderados son motivados a participar en la educación formal de sus hijos/as. La participación temprana y constante de los padres contribuye al buen rendimiento académico de sus hijos. Esta participación y cooperación entre la escuela y el hogar favorecen al estudiante, la escuela y la comunidad.

Los padres y apoderados de los estudiantes matriculados tienen el derecho de ser incluidos en el proceso educativo y tener acceso al sistema en beneficio de los niños. Estos derechos se describen en el Capítulo 864, Estatutos de 1998 y Código Educativo, Sección 51101 como sigue:

Observaciones del salón de clase: Los padres tienen derecho de visitar el salón de clase de su estudiante y observar las actividades que se están realizando. La hora y la fecha de la visita deben ser concertadas con antelación.

Conferencia con el maestro: Los padres tienen el derecho de tener una conferencia con el/los maestro/s de su hijo/a o con el director. Los padres deberán ponerse en contacto con la escuela para programar una fecha y horario conveniente para todos los participantes.

Voluntarios: Los padres tienen el derecho de ofrecer su tiempo y recursos voluntariamente con el fin de mejorar las instalaciones y programas escolares. Los padres deberán ponerse en contacto con la escuela para determinar los términos y condiciones de este servicio.

Evaluaciones de los estudiantes: Los padres tienen el derecho de ser notificados sobre el rendimiento de su estudiante en las evaluaciones estatales y estandarizadas y de la clasificación de la escuela en relación a dichas evaluaciones.

Ambiente escolar seguro: Los padres tienen el derecho de exigir que durante su aprendizaje sus estudiantes se encuentren en un ambiente de aprendizaje seguro y solidario.

Materiales curriculares: Los padres de familia tienen el derecho de revisar los materiales del programa de estudios de la clase o clases en las que está inscrito su estudiante.

Progreso académico de los estudiantes: Los padres tienen el derecho de ser informados sobre el progreso académico de su hijo/a y las personas a las que se pueden dirigir si desean más información o ayuda con su hijo/a.

Expediente académico de los estudiantes: Los padres tienen el derecho de consultar los expedientes escolares de su hijo/a y cuestionar cualquier cosa que consideren incorrecta o dudosa o que invada su privacidad. Los padres tienen derecho a recibir una respuesta sin demora de parte del distrito escolar.

Estándares académicas: Los padres tienen el derecho de recibir información respecto a las normas académicas con las que su hijo/a debe cumplir.

Consejos y comités: Los padres tienen el derecho de participar como miembros en el comité consejero de padres, comité consejero escolar o equipo de administración de liderazgo escolar de acuerdo con los reglamentos y regulaciones para membresía.

Participación de padres: Los padres tienen el derecho y deben tener la oportunidad de trabajar en colaboración con la escuela de una manera respetuosa y solidaria para facilitar el éxito de sus hijos/as.

### ***Explicación de Sus Derechos y Responsabilidades***

*Este Manual de Padre y Estudiante contiene información importante sobre las leyes relacionadas con las escuelas públicas, sus derechos, y sus responsabilidades como padre. Éste incluye leyes nuevas concernientes a la ley federal No Niño/a Dejado/a Atrás.*

*El manual también contiene información útil para ayudar a padres a dirigir la educación de sus hijo/as. Información adicional está disponible en la página del Internet distrito. Éstas formas le permitirá excluir a su hijo/a de lecciones acerca de la Vida Familiar, restringir a sus hijo/a de que vean ciertas películas, prevenir a que se le tomen fotos con el propósito de ser publicadas, el reconocimiento de que usted recibió éste manual, y el control del use del Internet.*

© 2024 Schoolyard Communications™, todos los derechos reservados

♻️ 30% papel reciclado`

Información en Línea: Encuentre una gran cantidad de información sobre el distrito en el sitio de web NSD en [www.newhallschooldistrict.com](http://www.newhallschooldistrict.com). Entérese de todo lo que está ocurriendo a diario en el Distrito Escolar de Newhall, encontrándonos y siguiéndonos en Facebook.

## MATRICULACIÓN Y ASISTENCIA

### ■ Opciones de Asistencia

La mesa directiva anualmente revisa las opciones de asistencia incluyendo que los estudiantes pueden asistir a una escuela del distrito fuera de su área de asistencia (transferencia dentro del distrito). Éste distrito cuenta con reglas no arbitrarias que explican cómo los estudiantes pueden solicitar, aprobar o negar la transferencia dentro del distrito. Distritos pueden permitir la transferencia de estudiantes de un distrito a otro (transferencia entre distritos). Víctimas de intimidación (bullying) o violencia son otorgadas transferencias dentro- y entre-distritos. En algunos casos el distrito debe proveer transportación. Los estudiantes que asisten a escuelas “persistentemente peligrosas” pueden transferirse y matricularse en una escuela segura. Estudiantes convictos por un delito mayor violento o convictos por un delito menor específico pueden ser transferidos involuntariamente a otra escuela en el distrito. Los distritos no pueden impedir que los hijos de militares activos cambien de distrito, siempre y cuando el distrito elegido esté de acuerdo en aceptarlos. Tras la matriculación o transferencia, se insta a los directores comprobar la información faltante de los niños/as. Más información sobre la residencia, las opciones de asistencia, las opciones de programas especiales, etc. será proporcionada por el Departamento de Educación de California. [BP 5116.2 February 2024; CE 46600, 48204, 48204.7, 48206.3, 48300, 48301, 48306, 48432.5, 48853.5, 48929, 48980, 49068, 51101; PC 667.5(c), 29805; 20 USC 7912]

#### 1. Matriculación Abierta Dentro del Distrito:

La Mesa Directiva desea proveer opciones de matriculación que cumplen con las diversas necesidades e intereses de los estudiantes y padres/ apoderados del distrito, mientras a la vez maximizando el uso eficiente de las instalaciones del distrito. El Superintendente o persona asignada establecerá procedimientos para la selección y transferencia de estudiantes entre escuelas del distrito de acuerdo

con la ley, normas de la Directiva, y regulaciones administrativas.

Los padres o apoderados de cualquier estudiante que resida dentro de los límites del distrito pueden solicitar la inscripción de su hijo en cualquier escuela del distrito, sin importar el lugar de residencia dentro del distrito. La Mesa Directiva anualmente revisará esta norma.

### Prioridades de Matriculación

Ningún estudiante que resida en el área de asistencia de la escuela será desplazado por otro estudiante transferido de fuera del área de asistencia.

El Superintendente o persona asignada otorgará prioridad para la matriculación de estudiantes en una escuela del distrito fuera del área de asistencia del estudiante, si el estudiante:

1. Está matriculado en una escuela del distrito designada por el Departamento de Educación de California (CDE por siglas en inglés) como “continuamente peligrosa”;
2. Es víctima de un crimen violento mientras en los terrenos de la escuela;
3. Es víctima de un acto de bullying cometido por otro estudiante del distrito, así determinado por medio de una investigación después de la presentación de una queja por escrito por parte del padre/ apoderado a la escuela, distrito, o agencia de cumplimiento de la ley. Si la escuela del distrito solicitada por el estudiante se encuentra a su máxima capacidad, el Superintendente o persona designada aceptará una transferencia dentro del distrito para otra escuela del distrito;
4. Actualmente se encuentra matriculado en una escuela del distrito identificada por el CDE para apoyo exhaustivo y mejoría, con prioridad dada a los estudiantes con bajo rendimiento académico de familias de bajos recursos;
5. Esta experimentando circunstancias especiales que puedan ser perjudiciales o peligrosas para el estudiante en el área de asistencia actual, incluyendo, pero no limitado a, amenazas de daño corporal o amenazas a la estabilidad emocional del estudiante. Cualquier estudiante puede transferirse a una escuela del distrito que esta a capacidad y de cerrado a las transferencias. Para otorgar prioridad bajo estas circunstancias, el Superintendente o persona designada deberá haber recibido ya sea:

- a. Una declaración escrita de parte de un representante de una agencia estatal o local apropiada, incluyendo, pero no limitado a, un oficial de la ley o trabajador social, o un profesional debidamente licenciado o registrado, incluyendo, pero no necesariamente limitado a, un siquiatra, sicólogo, terapeuta de matrimonio y familiar, trabajador social clínico, o consejero clínico profesional.
  - b. Una orden judicial, incluyendo una orden temporal de restricción o mandato judicial.
6. Tiene un padre/apoderado cuyo lugar principal de empleo es esa escuela

### Proceso de Solicitud y Selección

A fin de asegurar que las prioridades para la matriculación en escuelas del distrito son implementadas de acuerdo con la ley y políticas de la Mesa Directiva, las solicitudes para transferencias dentro del distrito de matriculación abierta deben ser sometidas entre el período de aplicación del año escolar anterior al año escolar para el cual se solicita la transferencia. Las fechas de la ventana de solicitud se determinarán anualmente y se notificará a los padres.

El Superintendente o persona asignada calculará la capacidad de cada escuela de manera no arbitraria usando la matriculación estudiantil y espacio disponible.

Con excepción de las prioridades nombradas arriba, para todas las demás solicitudes de matriculación de fuera del área de asistencia de una escuela, el superintendente o la persona asignada deberá utilizar un proceso de selección por orden de llegada para determinar qué estudiantes serán admitidos cada vez que una escuela del Distrito reciba solicitudes de admisión que excedan la capacidad de la escuela.

Decisiones de matriculación no serán basadas en el rendimiento académico del estudiante. Sin embargo, se podrá usar criterio existente para la matriculación de estudiantes en escuelas o programas especializados, siempre y cuando que el criterio es aplicado de manera uniforme a todos los solicitantes. Además, rendimiento académico puede ser usado para determinar la elegibilidad en, o colocación en, programas para estudiantes talentosos y superdotados.

### Transportación

El distrito no estará obligado en proveer transporte para estudiantes que asisten a escuelas

fuera de su área de asistencia, a menos que lo exija la ley.

Sin embargo, al ser solicitado por el padre/apoderado, el distrito proveerá asistencia de transporte a cualquier estudiante que es elegible para almuerzos gratis o a precio reducido y cuya matriculación en una escuela fuera de su área de asistencia es el resultado de ser víctima de bullying. [BP 5116.1 octubre de 2022; CE 200, 35160.5, 35291-35291.5, 35351, 46600-46611, 48200, 48204, 48300-48316, 48980; 5 CCR 11992-11994; 20 USC 6311, 6313, 7912]

### 2. Asistencia Entre Distritos:

La Mesa Directiva reconoce que los padres/apoderados de estudiantes que residen dentro del área geográfica de un distrito pueden, por varios motivos, decidir matricular a sus hijos en una escuela de otro distrito.

#### Acuerdos y Permisos de Asistencia Entre Distritos

La Mesa Directiva puede entrar en acuerdos con otros distritos escolares, por un término a no exceder cinco años escolares, para la asistencia entre distritos de estudiantes que son residentes de los distritos.

Los acuerdos especificarán los términos y condiciones bajo las cuales la asistencia entre distritos será permitida o rechazada. También puede contener estándares acordados por ambos distritos para volver a solicitar y/o recuperar el permiso del estudiante.

Al recibir un permiso de transferencia al distrito que ha sido aprobado por el distrito de residencia del estudiante, o al recibir una solicitud por escrito por parte del padre/apoderado de un estudiante que desea matricularse en otro distrito, el Superintendente o persona asignada revisará la solicitud y podrá aprobar o negar el permiso sujeto a los términos y condiciones del acuerdo de asistencia entre distritos.

#### Transportación

Al ser solicitado por el padre/apoderado, el distrito proveerá asistencia de transporte a un estudiante que recibe una transferencia entre distritos quien es elegible para alimentos gratuitos y a precio reducido y es el hijo de un padre/apoderado activo en la militar o una víctima de acoso escolar, así definido en el Código Educativo 46600.

Además, al ser solicitado por un padre/apoderado de un estudiante, el Superintendente o persona

asignada puede autorizar transportación de cualquier estudiante de transferencia entre distritos a y de paradas de autobús designados dentro del área de asistencia de la escuela a la cual el estudiante si hay espacio disponible. [BP 5117 septiembre de 2023; CE 8151, 41020, 46600-46611, 48204, 48300-48317, 48900, 48915, 48915.1, 48918, 48980, 48985, 52317; Constitución de CA, Artículo 1, Sección 31]

### 3. Asistencia Donde Vive el Proveedor de Cuidado:

Si su hijo vive en la casa de un adulto que lo cuida, como lo define la ley, o una casa de cuidado de crianza su hijo puede asistir al distrito escolar en donde está localizada esa residencia. Se requiere que el adulto que provee el cuidado firme una declaración bajo pena de perjurio de acuerdo al Código Familiar para determinar que el estudiante vive en la casa del proveedor de cuidado. [CE 48204(a), 48980; CF 6550-6552]

### 4. Asistencia a un Distrito Escolar Donde Trabaja el Padre/Apoderado:

El distrito puede, pero no está obligado a aceptar la transferencia de un estudiante cuyo padre/apoderado reside fuera del área de asistencia del distrito escolar pero es un empleado y vive con el estudiante en el lugar de su empleo dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de tres días durante la semana escolar; o un estudiante cuyo padre/apoderado físicamente trabaja dentro del área de asistencia del distrito escolar por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar. [CE 48204(a)(7), 48980]

### 5. Concesiones de Matriculación Especial para Algunas Categorías de Estudiantes:

Algunos estudiantes que viven dentro del distrito, incluyendo en hogar temporal, sin hogar, migratorios, Nativos Americanos, o niños de padres militares podrán permanecer matriculados en su escuela de origen dentro o fuera del distrito si: 1) su Plan de Educación Individualizado (IEP por siglas en inglés) indique su asistencia en otro lugar, o 2) los padres, apoderados, y otros con autoridad declaren por escrito lo contrario. En algunos casos, también tienen el derecho a la matriculación acelerada en la escuela, para asistir a clases y programas, a programas de después de escuela, y dispensas de cuotas. El distrito escolar y cada sitio escolar tienen completa documentación sobre los derechos de estudiantes sin hogar, en hogares de transición, migratorios, militares, y otras categorías

especiales. [CE 48204, 48204.7, 48645.3, 48850-48859, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; CBI 224.1, 361, 726; 42 USC 11301, 11431-11435]

### **Derechos Inmigrante y Religiosos Estudiantiles**

Todos los niños de edad escolar deben ser admitidos a Escuelas Públicas de California y se les debe ofrecer todos los programas que son accesibles a otros estudiantes. Los distritos escolares no pueden preguntar sobre el estado inmigrante (o migratorio) o religión del estudiante. El Fiscal General del estado tiene información sobre “conocer sus derechos”, en: <https://oag.ca.gov/immigrant/resources>. Estudiantes inmigrantes son considerados residentes de su distrito escolar actual aun cuando los padres son deportados o están bajo custodia. [CE 200, 220, 234.1]

### **Ausencias Generales**

Los niños no pueden aprender si no están en la escuela. La asistencia escolar diaria mejora el logro académico estudiantil. Los niños aprenden temprano acerca de llegar a tiempo y no faltar a la escuela; enseñe a su hijo que la asistencia escolar es un valor familiar importante. Niños entre los 6 y 18 años de edad deben asistir cada día de escuela.

El estado únicamente otorga fondos a distritos escolares por asistencia actual. **El estado ya no otorga fondos a distritos por ausencias justificadas nombradas en la parte de abajo.** Siempre revise el calendario escolar y planifique sus actividades y vacaciones durante días libres. Ningún estudiante que tenga una ausencia justificada perderá grados o crédito académico si las tareas o exámenes pueden ser completados razonablemente.

Otros reportes de asistencia, tales como vagancia (ausencias no justificadas), dependen del reporte de ausencias justificadas y no justificadas. Existen consecuencias legales si su hijo falta bastante escuela. Usted debe enviar una nota y/o llamar por teléfono dentro de 72 horas para aclarar cualquier ausencia justificable. Padres/Apoderados tienen el derecho a ser notificados de manera oportuna si su hijo/a está ausente de la escuela sin permiso. Ausencias no justificadas serán clasificadas como vagancia.

- A. No obstante el CE 48200, un estudiante deberá ser excusado de la escuela cuando la ausencia sea:
  - 1. Debido a una enfermedad del estudiante, incluyendo una ausencia para el beneficio de la salud mental o de comportamiento.

2. Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial del condado o de la ciudad.
3. Para el propósito de recibir servicios médicos, dentales, del oculista o quiropráctico.
4. Por el propósito de asistir a servicios fúnebres o en duelo por la muerte de ya sea un miembro de la familia inmediata del estudiante, o de una persona que haya determinado los padres o apoderados del menor de haber tenido una cercanía tan estrecha como para ser considerado como miembro de la familia, siempre y cuando la ausencia no sea más de cinco días por incidente.
5. Para el propósito de estar en un jurado en la manera que provee la ley.
6. Debido a enfermedad o cita médica durante horas escolares de un niño del cual el estudiante es el padre custodio, incluyendo ausencias para cuidar a un niño enfermo para lo cual la escuela no requerirá una nota de parte de un doctor.
7. Por motivos personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una asistencia o comparecencia ante el tribunal, asistir a un servicio fúnebre, observación de una festividad o ceremonia de religión del estudiante, asistir a un retiro religioso, asistir a una conferencia de empleo, o asistir a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro, cuando la ausencia del estudiante ha sido solicitada por el padre o apoderado y aprobada por el director o representante asignado de acuerdo con los estándares uniformes establecidos por la mesa directiva.
8. Con el propósito de participar como miembro de la mesa directiva de un precinto para una elección de acuerdo con la Sección 12302 del Código de Elecciones.
9. Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del estudiante, quien es un miembro activo del servicio militar, así como lo define el Código Educativo Sección 49701, y ha sido activado al servicio, se encuentra en descaso de servicio, o inmediatamente ha regresado de, un despliegue militar a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Ausencias concedidas de acuerdo a éste párrafo serán concedidas por un periodo de tiempo a ser determinado con la discreción del superintendente del distrito escolar.
10. Con propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del estudiante para hacerse ciudadano de los Estados Unidos.
11. Con el propósito de la participación en un evento de ceremonia cultural.
12. (A) Con propósito de un estudiante de la escuela intermedia o secundaria que participa en eventos cívicos o políticos, así provisto en el subpárrafo (B), siempre y cuando el estudiante notifique a la escuela por anticipado antes de la ausencia.
  - (B) (i) Un estudiante de la escuela intermedia o secundaria quien esta ausente de acuerdo con el subpárrafo (A) únicamente se le permite una ausencia escolar justificada de todo un día de escuela por año escolar.
    - (ii) Un estudiante de la escuela intermedia o secundaria quien esta ausente de acuerdo con el subpárrafo (A) puede tener permitido ausencias justificadas adicionales a la discreción del administrador escolar, así descrito en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
13. (A) Por cualquiera de los propósitos descritos en las clausulas (i) a (iii), inclusivo, si cualquier miembro inmediato de la familia del estudiante, o una persona que hayan determinado los padres o apoderados del estudiante de tener una cercanía tan estrecha como para ser considerado miembro de la familia, haya fallecido, siempre y cuando la ausencia no sea más de tres días por incidente.
  - (i) Acceder servicios de parte de una organización o agencia de servicios a víctimas.
  - (ii) Acceder servicios de apoyo al duelo.
  - (iii) Participar en planificación de seguridad o tomar parte en otras acciones para incrementar la seguridad del estudiante o de un miembro de la familia inmediata del estudiante, o una persona que los padres o apoderados hayan determinado de haber

tenido una cercanía tan estrecha como para ser considerado miembro de la familia del estudiante, incluyendo, pero no limitado a, la reubicación temporal o permanente.

(B) Cualquier ausencia más de tres días por los motivos descritos en el subpárrafo (A) será sujeta a la discreción de la administración escolar, o la persona designada, de acuerdo con la Sección 48260.

14. Autorizado a la discreción del/la administrador/a escolar, así descrito en la subdivisión (c) de la Sección 48260.

- B. A un estudiante ausente de la escuela bajo esta sección se le debe permitir completar todas las asignaciones y pruebas perdidas durante su ausencia que puedan ser razonablemente proveídas, y al completarlas satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, le deberán dar crédito completo. El maestro de cualquier clase de la que el estudiante esté ausente determinará las pruebas y asignaciones, las cuales deben ser razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a, las pruebas y asignaciones que el estudiante perdió durante la ausencia.
- C. Para el propósito de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe exceder un día escolar por semestre.
- D. Ausencias de acuerdo a esta sección se consideran ausencias al calcular el promedio de asistencia diaria y no generará pagos distribuidos por el estado.
- E. Para el propósito de esta sección, las siguientes definiciones se aplican:
1. Un “evento cívico o político” incluye, pero no se limita a, votar, trabajo de encuestas, huelgas, comentarios públicos, discursos de candidatos, foros políticos o cívicos, y ayuntamientos.
  2. “Cultural” significa relacionado a los prácticas, hábitos, creencias, y tradiciones de cierto grupo de personas.
  3. “Familia inmediata”, como se usa en esta sección, significa el padre o apoderado, hermano o hermana, abuelo, o cualquier otro familiar que viva en la casa del alumno.
  4. “Organización o agencia de servicios a la víctima” conlleva el mismo significado así

definido en el párrafo (7) de la subdivisión (g) de la Sección 230.1 del Código Laboral. [CE 48205, 48260; CL 230.1]

Distritos también pueden permitir que los estudiantes, con el consentimiento de sus padres o apoderados para ser excusado de participar en ejercicios o instrucción de moral o religiosa. [CE 46014]

## ■ Cierre Escolar por Emergencia

Escuelas pueden cerrar en caso de un desastre natural tales como un temblor, un incendio, un inundación, o una epidémica/pandemia. Oficiales escolares confían en la experiencia y consejo de oficiales de salud y seguridad en éstas decisiones. Otros medios para impartir la instrucción serán utilizados al ser posible.

## ■ Días Mínimos/Días de Desarrollo del Personal sin Estudiantes

Si su hijo será afectado por los días mínimos o días de desarrollo del personal, nosotros le avisaremos al menos un mes antes. Las fechas confirmadas al tiempo de hacer esta publicación están en el calendario de este folleto. [CE 48980]

## ■ Salir de la Escuela

La Mesa Directiva de NSD ha establecido una póliza de plantel cerrado en todos los planteles. Los estudiantes no pueden salir del plantel en ningún momento del día escolar. Esto es para la seguridad de la escuela y para proteger la salud, seguridad, y bienestar de los estudiantes. Por favor ayúdenos y no pida que su hijo salga de la escuela durante el día escolar [CE 44808.5]

## ■ Ausencias No Justificadas (vagancia)

Cuando un estudiante falta a la escuela sin una excusa, se lo considerada ausente no justificada (vagancia), y la escuela notificara al padre/apoderado. El estado define tres niveles de vagancia, cada uno carga por sí penalidades más severas para tanto el estudiante como los padres o apoderados. Un estudiante se clasifica como;

Vagancia: después de faltar tres días de escuela o tres periodos de 30 minutos sin una excusa válida.

Vagancia Habitual: si en vagancia tres veces o más durante el año escolar y se hace un esfuerzo para reunirse con los padres

Vagancia Crónica: ha faltado 10 por ciento o más días escolares durante el año escolar

La intervención temprana y cooperación entre la escuela y la familia es la mejor manera para apoyar el aprendizaje de los estudiantes. Los estudiantes con vagancias pueden ser remitidos a la mesa directiva de revisión de asistencia estudiantil (SARB por siglas en inglés), a un programa de servicio comunitario, al departamento de libertad condicional del condado, o al fiscal del distrito. Por medio de estos programas, se le puede dar orientación al estudiante para mejorar su asistencia. La meta es de intervenir antes que el estudiante tenga que ver con el sistema de justicia juvenil o abandone la escuela. Se recomienda a los padres que usen los servicios comunitarios identificados por la escuela o el Distrito, SARB, fiscal del distrito, o departamento de libertad condicional. Los estudiantes y padres enfrentan cargos así identificados en el Código Educativo, Código de Bienestar e Instituciones, y Código Penal.

Penalidades para Padres: Primera convicción – multa de hasta \$100; Segunda convicción – multa de hasta \$250; Tercera convicción – multa de hasta \$500. Padres de estudiantes de primaria con vagancia crónica enfrentan una multa de hasta \$2,000; encarcelamiento hasta un año; o ambos. También puede que regularmente tengan que asistir a una reunión con personal del distrito y/o remitido a recursos comunitarios. También es posible que los padres tengan que asistir a clases en la escuela de su hijo/a por un día y/o personalmente llevar a su hijo/a a la escuela todos los días. [CE 48260, 48260.5, 48261, 48262, 48263, 48263.5, 48263.6, 48264.5, 48291, 48293, 48320; CP 270.1, 830.1; CBI 256, 258, 601, 601.3]

## ■ Transporte y Seguridad

Nuestro objetivo es brindar el servicio de transporte más seguro y confiable posible para los estudiantes.

### Parada de Autobús:

Los estudiantes son transportados hacia y desde su parada de autobús designada. Las paradas designadas pueden ser el hogar, una ubicación central o un proveedor de cuidado infantil. Cada estudiante está limitado a una (1) dirección de recogida y una (1) dirección de entrega a menos que el Distrito conceda una excepción.

La parada del autobús estará enfrente y en el mismo lado de la calle que la parada designada del estudiante. No se podrá recoger o entregar a un estudiante en una zona que se considere peligrosa, o en cualquier lugar que no haya sido establecido como una parada designada por el distrito. La seguridad de los estudiantes siempre tiene prioridad sobre otros criterios. **No se proporcionará transporte si un estudiante se presenta sucio, enfermo o se determina que no sería seguro transportarlo.**

Los estudiantes deben seguir todas las reglas del autobús cuando caminan hacia y desde su parada y mientras esperan el autobús. Cada estudiante está asignado a una ruta de autobús específica y puede ser asignado a un asiento en particular. La ley estatal requiere que a ningún estudiante se le permita bajar del autobús en un lugar que no sea su parada designada. Los padres o apoderados no deben hacer arreglos privado con el conductor del autobús. Todos los cambios deben ser autorizados a través de la oficina de Despacho Storer.

Los conductores están obligados a seguir las rutas establecidas. Ellos no pueden hacer cambios en estas rutas a menos que sea autorizados por la oficina de Despacho Storer. Por favor no le solicite al conductor que cambie rutas o paradas.

### Horarios de los Autobuses:

Antes del comienzo de cada año escolar, la oficina de transporte (Storer) se comunicará con los padres/apoderados sobre el horario de recogida de su estudiante en las mañanas. Es posible que sea necesario cambiar los autobuses, las rutas y los horarios durante el año escolar para acomodar a nuevos estudiantes o necesidades del distrito. Se les notificará a los padres/apoderados de cualquier cambio de horario.

### Procedimiento de Recogida:

La hora de recogida proporcionada a los padres/apoderados es la hora de salida del autobús desde la parada designada del estudiante. El estudiante debe estar listo para ser recogido al menos cinco (5) minutos antes de la hora de recogida indicada. Los autobuses deben operar según un horario establecido para que los estudiantes lleguen a tiempo a sus escuelas. Los autobuses saldrán desde el lugar de recogida designado a la hora exacta de salida. Un autobús retrasado esperará un (1) minuto en la parada y luego partirá. La oficina de despacho puede enviar notificaciones

cuando un autobús se retrasa, pero esto no puede ser garantizado. **No se enviará un autobús de regreso para recoger a un niño que no esté listo a tiempo o no esté presente para ser transportado.**

El padre/apoderado es responsable de ayudar al estudiante desde la casa hasta el autobús. El conductor del autobús no puede bajarse del autobús excepto para operar la puerta levadiza para estudiantes en sillas de ruedas o para acompañar a los estudiantes cuando esté aprobado. Es responsabilidad del conductor del autobús ver subir y bajar a los estudiantes y asegurarse de que las sillas de ruedas, los asientos para el automóvil y todos los cinturones de seguridad estén asegurados y abrochados.

Si su estudiante pierde el autobús o usted lleva a su estudiante a la escuela por otro motivo, debe comunicarse con la oficina de transporte Storer para informarles que su estudiante aun necesitará transporte a casa.

### **Cambio de Dirección:**

Storer Transportation recogerá y entregará a su estudiante a su parada de autobús designada. Solo se acepta un lugar de recogida y un lugar de entrega. Las direcciones deben ser las mismas todos los días. Las solicitudes de direcciones alternativas o cambios temporales no serán aceptadas.

Usted debe notificar a la oficina de despacho sobre cualquier cambio permanente en la dirección de su estudiante al menos cinco (5) días hábiles antes de que el cambio entre en vigencia. Debido al volumen de cambios recibidos, puede que tarde varios días en publicarse en la hoja de ruta. La asignación de autobús y/o la hora de recogida pueden verse afectadas. La oficina de despacho notificará a los padres/apoderados en esos casos.

### **Ausencias Consecutivas:**

Notifique a la oficina de despacho de Storer cuando su estudiante no va a asistir a la escuela. Si el estudiante no se presenta para ser transportado durante cinco (5) días escolares consecutivos será motivo de suspensión de los servicios de transporte. Para reiniciar el servicio será necesario reafirmar la elegibilidad para el transporte a través del distrito escolar.

### **Información de Emergencia para el Transporte:**

Es imperativo que usted, como padre/apoderado, mantenga la información de emergencia actualizada

y correcta con la oficina de despacho de Storer. Las adiciones o cambios al formulario de “Información Médica para Emergencias” no se pueden realizar por teléfono. Comuníquese con la oficina de despacho y ellos le enviarán un formulario con su conductor, El formulario debe ser completado y devuelto a su conductor. Los formularios de “Información Médica para Emergencias” deben actualizarse al menos una vez al año (en el otoño) para evitar la suspensión de los servicios de transporte.

### **Procedimiento de Entrega:**

Una persona autorizada debe recibir a su estudiante cuando el autobús llegue al lugar de entrega designado. Al comienzo de cada temporada escolar de verano y otoño, los conductores distribuirán los formularios de “Renuncia de Responsabilidad de Transporte Escolar” e “Información Médica para Emergencias – Transporte Escolar”. Ambos formularios deben completarse y devolverse al conductor en un plazo de cinco (5) días hábiles. Si no se envían los formularios completos, se suspenderán los servicios de transporte.

Cualquier persona que vaya a recibir a su estudiante, que no sea el padre o apoderado, debe estar incluida en el formulario de “Renuncia de Responsabilidad”. Es responsabilidad del padre estar presente en el lugar de entrega designado, o que esté presente una persona incluida en el formulario de “Renuncia de Responsabilidad”, cada día que el estudiante viaje en autobús.

Es contra la ley dejar a un estudiante sin supervisión y se considera abandono infantil cuando no hay un adulto autorizado disponible en el lugar de entrega. SI NO HAY NADIE DISPONIBLE, nos comunicaremos con la agencia policial correspondiente o con los Servicios de Protección Infantil (CPS, por siglas en inglés). En caso de que sea necesario contactar a CPS y/o a la policía, el transporte se suspenderá de inmediato.

Debido a numerosas variables y a los cambios continuos en las condiciones del tráfico y el clima, es imposible proporcionar horarios de entrega específicos. Las entregas que ocurren en horarios similares durante un lapso de días son coincidentes y no establecen un horario de entrega fijo. Una persona autorizada debe estar disponible para recibir a su estudiante desde el momento en que sale de la escuela.

### **Cruce con Luces Rojas:**

En la mayoría de los casos, los estudiantes serán recogidos y entregados frente a su casa o en una

ubicación central. En el caso que un estudiante se encuentre al otro lado de la calle del autobús, por ley, debe ser escoltado por el conductor del autobús utilizando las luces rojas de cruce del autobús escolar.

El conductor encenderá las luces rojas y saldrá del autobús frente al estudiante que va a cruzar. El estudiante debe esperar en la acera frente al autobús hasta que el conductor camine hasta el centro de la calzada, detenga el tráfico y le indique al estudiante que cruce la calle. El estudiante debe cruzar la calle caminando, sin correr, pasando entre el conductor y la parte delantera del autobús.

Debido al peligro involucrado, el distrito escolar solo permite que algunas rutas existentes utilicen este procedimiento. Los padres y los estudiantes no deben forzar el uso de este procedimiento ubicándose al otro lado de la calle de la ubicación de la parada de autobús. Hacerlo resultará en la suspensión de los servicios de transporte.

### Transporte en Días Mínimos:

El transporte escolar de su estudiante en días mínimos se proporcionará en los horarios de timbre designados para esos días.

### Reglas del Autobús para Estudiantes:

1. No comer, beber ni tirar basura en el autobús.  
Tener envases de vidrio, al igual que masticar chicle, está prohibido en todo momento
2. No ponerse de pie, moverse ni cambiar de asiento mientras el autobús esté en movimiento o detenido en tráfico. Los cinturones de seguridad deben estar abrochados en todo momento si están disponibles.
3. No fumar, encender fósforos ni causar ningún daño al autobús o al equipo.
4. No decir malas palabras, usar lenguaje grosero ni hacer ruidos fuertes.
5. No escupir ni arrojar objetos dentro o desde las ventanas abiertas.
6. No pelear ni hacer payasadas.
7. No tener ninguna parte del cuerpo fuera del autobús.
8. No intimidar ni amenazar a nadie dentro o fuera del autobús.
9. No hacer nada que ponga en peligro a otros estudiantes o impida un viaje seguro.
10. Los pasajeros deberán mirar hacia adelante cuando

el autobús esté en movimiento o detenido en el tráfico.

11. Los artículos transportados en los autobuses deben caber en el regazo del pasajero o debajo del asiento. Ningún artículo traído al autobús puede bloquear las salidas de emergencia, ventanas o pasillos. No se pueden transportar objetos que rueden libremente, pelotas sueltas ni globos.
12. No se permite el uso de dispositivos electrónicos en el autobús.
13. Los pasajeros deben obedecer todas las instrucciones del conductor.
14. Ni el Distrito ni Storer Transportation serán responsables por artículos olvidados, perdidos, robados, dañados o destruidos en el autobús.

**Dependiendo de la gravedad de la infracción, se podrá negar automáticamente el privilegio de viajar en autobús por lo siguiente:**

- A. Pelear, morder o escupir;
- B. Lenguaje o gestos obscenos dirigidos al conductor del autobús, al asistente, a otros estudiantes o al público en general;
- C. Vandalismo al autobús o a la propiedad privada;
- D. Salir del autobús por una ventana o salida de emergencia (excepto durante una emergencia) o en un lugar no autorizado;
- E. Traer armas o artículos peligrosos en el autobús escolar;
- F. Traer fósforo, cigarrillo y/o sustancias controladas en el autobús escolar;
- G. Cualquier instancia cuando la escuela, el transporte, las autoridades públicas o los padres o apoderados deban ser enviados a un autobús debido a la mala conducta del estudiante;
- H. Amenazar al conductor, al asistente o a otros estudiantes.
- I. Los teléfonos celulares deben estar APAGADOS y completamente guardados mientras se esté en el autobús. Los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos solo se pueden usar en el autobús si lo autoriza un IEP. El conductor del autobús puede confiscarlos durante el transporte si se infringe esta regla.

**RECUERDE** – El conductor del autobús tiene un alto grado de responsabilidad. ¡También los pasajeros! ¡Aconseje a su estudiante que ayude al conductor

del autobús para que pueda tener un viaje seguro y placentero! ¡Gracias!

### **Estudiantes Enfermos:**

Por favor notifique a Storer Transportation por teléfono antes de la hora de recogida cuando su estudiante no va a asistir a la escuela. El número de teléfono de la oficina de despacho de Storer es (661) 288-0400.

Niños que están enfermos no aprenden bien en la escuela y exponen a otros a la enfermedad. No deben ser enviados a la escuela. La mayoría de los médicos recomiendan que los niños estén libres de fiebre durante al menos veinticuatro (24) horas antes de enviarlos de regreso a la escuela.

Las escuelas han establecido procedimientos a seguir para los estudiantes que se enferman en la escuela. En la mayoría de las situaciones, se les solicitará a los padres que recojan a los estudiantes enfermos en la escuela y los lleven a casa. No se proporcionará transporte si un estudiante se presenta con ropa sucia, enfermo o se determina que no sería seguro transportarlo.

En ningún momento se permitirá el transporte de estudiantes con piojos vivos y/o infestación de liendres. Un padre/apoderado deberá transportar al estudiante a su casa desde la escuela una vez que se haya determinado que el estudiante está infestado. Además, todos los estudiantes deben ser devueltos a la escuela por sus padres y ser revisados y autorizados por la enfermera de la escuela antes del restablecimiento de los servicios de transporte.

**Medicamentos** – Por razones de seguridad, no se permiten medicamentos en el autobús escolar. Todos los medicamentos que se deban administrar en la escuela deben ser llevados a la escuela por el padre/apoderado de acuerdo con las normas HIPPA. Cada conductor ha sido capacitado en primeros auxilios básicos y RCP. Se contactará al personal médico de emergencia en caso de una emergencia médica.

**Higiene Personal** – Para la comodidad de los demás en el autobús, es importante mantener estándares adecuados de higiene. Asegúrese de llevar al baño a los estudiantes antes de que suban al autobús. Si su estudiante tiene un problema en esta área, asegúrese de proporcionarle a la escuela un cambio de ropa y una bolsa de plástico para el transporte a casa. Todos los asientos de automóvil, andadores y sillas de ruedas deben mantenerse siempre limpios e higiénicos.

**Información Médica de Emergencia** – Notifique a la enfermera de la escuela y a la oficina de despacho de Storer sobre cualquier condición médica (convulsiones, asma, alergia a las picaduras de abejas, etc.) que pueda sufrir su hijo. Toda la información proporcionada a la oficina de despacho de Storer se mantendrá de acuerdo con las normas HIPPA. Cada conductor ha recibido capacitación en primeros auxilios básicos y reanimación cardiopulmonar. Se contactará al personal médico de emergencia en caso de una emergencia médica.

### **Artículos Perdidos:**

Los padres asumen toda la responsabilidad por todos los artículos traídos en el autobús escolar. Por favor, etiquete todos los artículos personales enviados a la escuela. Storer Transportation y el Distrito no asumen ninguna responsabilidad por ningún artículo perdido o robado.

### **Política de Suspensión del Autobús:**

El conductor del autobús y/o el asistente del autobús, a través del proceso de reporte de incidentes ocurridos en el autobús, informarán sobre los estudiantes que sean disruptivos o exhiban un comportamiento peligroso. Cualquier estudiante puede recibir la suspensión máxima y/o se le puede negar el transporte en autobús si se determina que creó un peligro para la seguridad en el autobús. Storer Transportation y el Distrito determinarán cualquier suspensión.

Los estudiantes recibirán una advertencia verbal por parte del conductor del autobús o el asistente del autobús y se completará un informe del incidente que será compartido con el padre/apoderado junto con una copia de las reglas del autobús. La mala conducta continua dará lugar a los procedimientos que se describen a continuación:

- 2do Incidente** – Advertencia por escrito y una copia de los Procedimientos de Incidentes enviados por correo al padre/apoderado.
- 3er Incidente** – A los estudiantes se les puede negar el privilegio de viajar en autobús por hasta tres (3) días escolares.\*
- 4to Incidente** – A los estudiantes se les puede negar el privilegio de viajar en autobús por hasta cinco (5) días escolares. Se

puede convocar una reunión del IEP si es apropiado.\*

- \* Si a su estudiante se le ha negado el privilegio de viajar en autobús y usted no puede proporcionarle transporte, comuníquese con su distrito. Este procedimiento de incidente no afecta la responsabilidad del distrito de brindar los servicios especificados en el IEP.

### Vandalismo:

El Código Civil de California, Sección 1714.1 establece: “Cualquier acto de mala conducta intencional de un menor que resulte en lesiones o muerte de otra persona o en cualquier daño a la propiedad de otra persona será imputado al padre o apoderado que tenga la custodia o el control del menor para todos los efectos de los daños civiles, y dicho padre o apoderado que tenga la custodia o el control será solidaria y severamente responsable con dicho menor por cualquier daño resultante de dicha mala conducta intencional hasta un máximo de \$10,000”.

### Sillas de Ruedas y Asientos para el Automóvil:

Los estudiantes que físicamente no puedan sentarse de manera segura asegurados por un cinturón de seguridad pueden ser transportados en un asiento elevado, chaleco de seguridad o silla de ruedas.

Las sillas de ruedas deben estar equipadas con frenos y cinturones de seguridad y deben ser mantenidas adecuadamente por el propietario de la silla. Los cierres de velcro no deben ser la única fuente de sujeción en una silla de ruedas. Todos los neumáticos y frenos de la silla de ruedas deben recibir mantenimiento para evitar que las ruedas se muevan cuando se aplican los frenos.

Las sillas de ruedas eléctricas transportadas en autobuses escolares deberán poder bloquearse cuando se coloquen en un autobús escolar o deberán tener un sistema de frenado independiente capaz de mantener la silla de ruedas en su lugar. Las sillas de ruedas deberán estar apagadas mientras se transporten en el autobús escolar. Las baterías utilizadas para propulsar las sillas de ruedas eléctricas deberán ser resistentes a fugas y derrames o deberán colocarse en un contenedor resistente a fugas. Las baterías deberán estar aseguradas al armazón de la silla de ruedas de tal manera que se evite su separación en caso de accidente.

No se transportará ninguna silla de ruedas

que no cumpla con estos requisitos mínimos. Es responsabilidad de los padres proporcionar todo el equipo que cumpla con los requisitos mínimos de seguridad.

### Certificación de los Conductores de Autobuses Escolares:

Storer Transportation, el Distrito Escolar de Newhall y el Estado de California requieren que todos los conductores de autobuses escolares asistan a reuniones de seguridad programadas regularmente y sesiones de capacitación en servicio para mantener sus habilidades en el transporte de estudiantes. Cada conductor debe mantener un Certificado de Conductor de Autobús Escolar válido, cuya obtención requiere un curso de instrucción mínimo de 40-horas. Además, todos los conductores deben tener certificación de Primeros Auxilios y RCP de la Cruz Roja Estadounidense, deben participar en pruebas de drogas y alcohol, aprobar un examen físico y obtener una autorización penal estatal y federal.

### Equipo del Autobús Escolar:

Para garantizar la máxima seguridad, todos los autobuses escolares son inspeccionados diariamente por el conductor del autobús y anualmente por el Departamento de la Patrulla de Carreteras de California. También, cada vehículo debe estar certificado en cumplimiento con todas las regulaciones y leyes aplicables relacionadas con el transporte de estudiantes en el Estado de California. Además, todos los autobuses están equipados con radios bidireccionales.

La ley de California exige el uso de cinturones de seguridad para los pasajeros del autobús, cuando estén disponibles. Todos los estudiantes deben usarlos mientras viajan en el autobús escolar. **Los cinturones de seguridad no deben desabrocharse hasta que el autobús se haya detenido.**

### Zonas de Seguridad del Autobús Escolar:

Los autobuses escolares son el modo de transporte más seguro para los estudiantes en los Estados Unidos. Sin embargo, los autobuses escolares pueden ser muy peligrosos y debemos seguir algunas reglas muy importantes cuando estemos cerca de un autobús escolar:

Los estudiantes, los padres y el personal escolar deben mantenerse alejados de la parte delantera, trasera y laterales del autobús escolar.

El único momento en que una persona debe estar a menos de 12 pies del autobús escolar es cuando el autobús está detenido y las puertas están abiertas.

En ningún momento nadie debe pasar por debajo de un autobús escolar. Si algo se cae o pasa por debajo del autobús escolar, el conductor del autobús escolar es la única persona a quien se le permite recuperar el artículo.

### **Accidentes de Autobuses Escolares:**

Somos afortunados de tener un excelente historial con respecto a accidentes de autobuses escolares. Cuando/si ocurre un accidente que involucre a un autobús escolar, sin importar cuán menor sea, se debe informar a la Patrulla de Carreteras de California y un oficial de la ley debe acudir al lugar. En estas circunstancias, el autobús puede sufrir un retraso de una hora o más.

Cuando/si ocurre un accidente, es responsabilidad de Storer Transportation determinar si hay lesiones y el alcance de los daños, y además debe notificar a las autoridades correspondientes, incluida la Patrulla de Carreteras de California, el personal médico de emergencia (si es necesario) y el distrito escolar. Storer Transportation notificará a los padres sobre el alcance de las lesiones (si las hubiera), la ubicación del accidente y una descripción del mismo.

### **Responsabilidades del Sitio Escolar:**

Cada sitio escolar que reciba a estudiantes que viajen en nuestro transporte deberá contar con personal escolar apropiado disponible antes del inicio de clases. El personal escolar se encontrará con cada autobús para recibir a los estudiantes y mantener la seguridad en el área de descarga del autobús escolar.

Después de la escuela, el personal ayudará a los estudiantes a subir al autobús correcto y mantener un área segura. Los autobuses saldrán del sitio escolar a más tardar 7 minutos después de la hora del timbre. Si los autobuses llegan después de la hora del timbre, esperarán 7 minutos antes de partir.

### **No se Dejará a Ningún Estudiante Desatendido:**

Cada autobús escolar deberá estar equipado con un sistema de alerta de seguridad infantil operativo. Un "sistema de alerta de seguridad infantil" es un dispositivo ubicado en la parte trasera en el interior de un vehículo que requiere que el conductor lo contacte manualmente o lo escanee antes de salir del vehículo,

indicándole al conductor que inspeccione la totalidad del interior del vehículo antes de salir.

Cada conductor de autobús escolar debe revisar su autobús después de cada recorrido/ruta/viaje una vez finalizado. Esto significa que se levantará del asiento del conductor y caminarán a lo largo del autobús, revisando todo el interior para ver si hay estudiantes dormidos o artículos que puedan haber quedado olvidados antes de salir del vehículo. Esto se hace en conformidad con el Proyecto de Ley Senatorial 1072 que enmienda el Código de Educación 39831.3(a).

### **Problemas o Quejas sobre el Servicio:**

Favor de dirigir cualquier comentario, pregunta o queja sobre el servicio de transporte al Distrito Escolar de Newhall llamando al (661) 291-4000. También puede comunicarse con la Oficina de Storer Transportation llamando al (661) 288-0400.

ESTE MANUAL PARA PADRES Y PLAN DE TRANSPORTE IMPLICAN LOS ESFUERZOS CONJUNTOS DEL DISTRITO ESCOLAR DE NEWHALL Y STORER TRANSPORTATION SCHOOL AND CONTRACT SERVICE INC. EL MATERIAL DE ESTE MANUAL NO PUEDE SER REPRODUCIDO DE NINGUNA FORMA SIN PERMISO ESCRITO.

### **Instrucción Individualizada**

Usted debe avisar a la escuela si su hijo/a tiene una discapacidad temporal y no puede asistir a clases regulares. Si su hijo/a temporalmente discapacitado está localizado fuera de su distrito escolar, notifique tanto al distrito de residencia como también al distrito en el que se encuentra su hijo/a. Dentro de cinco (5) días de aviso, el(los) distrito(s) determinará si el estudiante califica; dentro de cinco días (5) de haber hecho la determinación se comenzará la instrucción en un hogar o en un hospital u otra residencia de instalación de salud. El (Los) distrito(s) le notificará si su hijo/a califica, cuando se impartirá la instrucción, y por cuanto tiempo continuará. Cada hora de instrucción en el hogar o en una instalación contará como un día completo, pero no puede exceder cinco (5) días por semana ni el número de días del año escolar. [CE 48206.3, 48207, 48207.5, 48208, 48980]

### **Aviso de Alternative de Escuelas**

La ley estatal autoriza a todos los distritos escolares que ofrezcan escuelas alternativas. La sección 58500 del código de educación define a una escuela alternativa como una escuela, o un grupo de clases

por separado, dentro de la escuela, que opera de tal forma que: (a) Maximice la oportunidad de que los alumnos desarrollen los valores positivos de confianza en sí mismos, de su iniciativa, bondad, espontaneidad, creatividad, aprovechamiento, responsabilidad y alegría. (b) Reconozca que el mejor aprendizaje se logra cuando el alumno aprende por su propio deseo de aprender. (c) Mantener una situación de aprendizaje que incite al máximo la auto-motivación del alumno y animándolo que debe utilizar su tiempo para seguir sus propios intereses. Dichos intereses pueden ser concebidos por el alumno total e independientemente o pueden ser el resultado total o parcial de una presentación hecha por el maestro de la lección de los proyectos de aprendizaje. (d) Maximice la oportunidad para que los maestros, padres y alumnos desarrollen el proceso de aprendizaje y las materias de aprendizaje cooperativamente. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente. (e) Maximice la oportunidad para que los alumnos, padres y maestros reaccionen continuamente hacia el mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en que se encuentra la escuela. En estos momentos, el NSD no ofrece programas de educación alternativos.

En caso de que algún padre, alumno, o maestro esté interesado en más información con respecto a escuelas alternativas, el Superintendente de Escuelas del Condado, la oficina administrativa de NSD, y la oficina del Director de cada unidad, tiene copias de la ley disponibles para su información. Ésta ley particularmente autoriza a personas interesadas pedir a la mesa directiva del distrito establecer programas escolares alternativos en cada distrito. [CE 58501; ne]

## INSTRUCCIÓN Y CURRÍCULO

### ■ Estándares y Evaluaciones Académicas Estatal

Cada Distrito en California deciden cómo van a enseñar y qué recursos se van a utilizar alcanzar los estándares académicos comunes adoptados. Más información se puede encontrar en [www.cde.ca.gov/re/cc/](http://www.cde.ca.gov/re/cc/).

### Exámenes del Rendimiento y Progreso de los Estudiantes de California (CAASPP)

Los estudiantes de California presentan varios exámenes estatales requeridos. Estos exámenes brindan a los padres/tutores, maestros y educadores información sobre qué tan bien los estudiantes

están aprendiendo y preparándose para ingresar a la universidad o ejercer una profesión. Los resultados de los exámenes podrían usarse con fines de rendición de cuentas locales, estatales y federales. Los Exámenes del Rendimiento y Progreso de los Estudiantes de California (CAASPP) consisten en lo siguiente:

### Exámenes del Smarter Balanced Assessment Consortium

Los exámenes adaptables mediante computadora de Smarter Balanced están alineados con los Estándares Académicos Estatales. Los exámenes de artes del lenguaje inglés y lectoescritura (ELA) y matemáticas se aplican desde el tercero al octavo y undécimo grado para medir si los estudiantes están en vías a su preparación para ingresar a la universidad o ejercer una profesión. En el undécimo grado, los resultados de los exámenes de ELA y matemáticas se pueden utilizar como un indicador de la preparación para el ingreso a la universidad.

### Exámenes de Ciencias de California (CAST)

Los nuevos CAST basados en la computadora miden el logro de los estudiantes de los Estándares de las Ciencias de la Siguiete Generación de California (CA NGSS) mediante la aplicación de sus conocimientos y habilidades en las prácticas de ciencias e ingeniería, ideas básicas disciplinarias y conceptos transversales. Los CAST se aplican a todos los estudiantes en el quinto y octavo grado y una vez en la escuela preparatoria (es decir en décimo, undécimo o duodécimo grado).

### Exámenes Alternativos de California (CAA)

Sólo los estudiantes que cumplen los requisitos — estudiantes cuyos programas de educación individualizados (IEP) identifican el uso de los exámenes alternativos — podrán participar en los CAA. Los examinadores aplican los CAA basados en la computadora en ELA, matemáticas y ciencias de forma individual a los estudiantes. Los estudiantes desde el tercero al octavo y undécimo grado presentarán los CAA de ELA y matemáticas. Los elementos de los exámenes elaborados para ELA y matemáticas están alineados con los CCSS y se basan en los Conectores del Contenido Básico.

Los estudiantes en el quinto y octavo y una vez en la preparatoria (es decir, en grado 10, 11, o 12) presentarán los CAA de ciencias. Las tareas de desempeño integradas de los CAA de ciencias tienen como base los estándares de

logro alternativos derivados de los CA NGSS. Los estudiantes que presentan los CAA de ciencias presentarán tres tareas de desempeño integradas en la primavera de 2022.

### **Examen de Español de California (CSA) para Lectura/Artes del Lenguaje**

El CSA opcional para lectura/artes del lenguaje en español está alineado con los Estándares Académicos Fundamentales de California en Español. Este examen basado en la computadora permite a los estudiantes demostrar sus habilidades de español en comprensión auditiva, lectura y mecanismo de la escritura.

De conformidad con la sección 60615 del Código de Educación de California, los padres o apoderados pueden presentar una carta por escrito anualmente a la escuela para excusar a su hijo de uno o todos los exámenes de CAASPP. Más información sobre el CAASPP se puede encontrar en [www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/](http://www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/). [CE 60119, 60604, 60615]

### **Exámenes del Dominio del Idioma Inglés para California**

California hará la transición del Examen para Medir el Desarrollo del Idioma Inglés de California (CELDT) a los Exámenes del Dominio del Idioma Inglés para California (ELPAC) en 2017-2018. Los ELPAC están alineados con los Estándares del Desarrollo del Idioma Inglés de California de 2012. Constan de dos exámenes separados de Dominio del Idioma Inglés (ELP): uno para la identificación inicial de los estudiantes como estudiantes de inglés como segundo idioma y el otro para la evaluación sumativa anual para identificar el nivel de dominio del inglés de los estudiantes y para medir su progreso en el aprendizaje del inglés

### **Examen de Aptitud Física**

El examen de aptitud física para los estudiantes de las escuelas de California es el FitnessGram®. El principal objetivo de este examen es ayudar a los estudiantes a que inicien su adquisición de hábitos de actividad física regular para toda la vida. Los estudiantes en el quinto, séptimo y noveno grado participan en el examen de aptitud.

### **Fondos del Control Local y Responsabilidad**

La Fórmula de Fondos del Control Local (LCFF por siglas en inglés) proporciona fondos a los distritos escolares con una subvención base uniforme para

todos los estudiantes, ajustado por nivel de los grados. Además, recibir los ajustes para el número de estudiantes que viven en la pobreza, estudiantes aprendiendo inglés, y niño en cuidado de crianza. A continuación, hay un ajuste por concentración de estos grupos si están por encima del 45% y al 55% de la matriculación. Más información es disponible acerca de la LCFF en [www.cde.ca.gov/fg/aa/lc/](http://www.cde.ca.gov/fg/aa/lc/).

El Plan de Control Local (LCAP por siglas en inglés) es parte fundamental de la LCFF. Cada distrito escolar es requerido que involucren a los padres, estudiantes, maestros, directores, administradores, otro empleados, asociaciones de empleados, y partes interesadas (stakeholders) a fin de establecer su plan. El LCAP debe centrarse en ocho áreas identificadas como las prioridades del Estado:

- |   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| 1. Servicios básicos                    | 5. Participación estudiantil      |
| 2. Implementación de estándares estatal | 6. Clima escolar                  |
| 3. Participación de los padres          | 7. Acceso a los cursos            |
| 4. Logro estudiantil                    | 8. Otros resultados estudiantiles |

El plan debe describir la visión general por los estudiantes, metas anuales incluyendo la adquisición de lenguaje, y la adopción de medidas concretas para lograr estos objetivos. El plan se demostrará cómo el presupuesto del distrito le ayudará a alcanzar los objetivos, y evaluar anualmente la estrategias para mejorar los resultados. Cualquiera puede aportar o enviar ideas o comentar a la mesa directiva sobre propuestas o gastos en reuniones de participación de padres o la comunidad. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente o usando el Proceso de Quejas Uniforme del Distrito. [CE 305, 47606.5, 47607.3, 52060-52076; 5 CCR 4600, 4622]

### **Programas de Adquisición de Lenguaje**

Programas de adquisición de lenguaje son diseñados para asegurar que los estudiantes de inglés adquieran el inglés ocurre tan rápido y efectivamente posible. Se provee instrucción de acuerdo con los estándares de contenido académico adoptados por el estado, incluyendo los estándares del desarrollo del idioma Inglés (ELD). Los programas de aprendizaje de lenguaje ofrecidos por el Distrito incluyen:

El Distrito ofrece un program de la Inmersión Estructurada en inglés el cual casi toda la instrucción es en inglés con un plan de estudios y una presentación

diseñados para estudiantes que están aprendiendo inglés. [CE 305(a)(2), 306(c)(3)]

El Distrito ofrece un programa de Inmersión de Lenguaje Dual (inglés/español) que se imparte tanto en inglés como en español. El programa está diseñado para que tanto los para estudiantes de inglés y nativos parlantes de inglés se desarrollen como bilingües y biculturalmente. [CE 306(c)(1)]

Padres/Apoderados pueden proveer información sobre los programas de adquisición de lenguaje durante el desarrollo del Plan de Responsabilidad de Control Local. Padres/Apoderados pueden presentar solicitudes escritas o verbales para el establecimiento de un programa de adquisición de lenguaje además del programa disponible. Escuelas en las cuales los padres/apoderados de 30 estudiantes o más por escuela o de 20 estudiantes o más en cualquier nivel de grado soliciten un programa de adquisición de lenguaje están requerido ofrecer dicho programa hasta donde sea posible. Comuníquese con la oficina del distrito o con el director(a) de su escuela para obtener más información. [CE 306, 310; 5 CCR 11310]

Padres/Apoderados tienen el derecho de optar fuera a sus hijo(s) del programa de adquisición de lenguaje del distrito o optar fuera de un(os) servicio(s) para estudiantes de inglés en particular que se encuentren dentro del programa de adquisición de inglés. [20 USC 6312(e)(3)(A)(viii)]

## ■ **Sistemas de Apoyo de Múltiples-Niveles (Multi-tiered)**

En el Distrito Escolar Newhall, nosotros implementamos un Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS por siglas en inglés); una estructura sistemática y completa en la cual se practica la toma de decisiones en base a información de datos y resolución de problemas para efectivamente apoyar a todos los estudiantes. Los estudiantes reciben instrucción de alta calidad, instrucción principal basado en evidencia, y apoyo diferenciado. Evaluaciones de detección en las áreas académicas y socioemocionales son administradas hasta tres veces por año para identificar las necesidades específicas de nuestros estudiantes en un esfuerzo para responder con rapidez. Se les provee a todos los estudiantes intervenciones y/o enriquecimientos para apoyar su crecimiento académico y socioemocional durante todo el año escolar.

Aquí hay ejemplos de las intervenciones que

se proveen dentro del Distrito Escolar Newhall, así determinado por las necesidades de los estudiantes e identificadas por medio de nuestras herramientas de detección:

### Académico:

- Instrucción Diferenciada en Grupo Pequeño
- Intervención y Enriquecimiento (Tiempo en Lo Que Necesito)
- Programas Adaptivos En Línea
- Continua Supervisión de Progreso

### Socioemocional y Comportamiento:

- Grupos de Consejería
- Lecciones Socioemocionales
- Consejería individual
- Apoyo en Comportamiento

## ■ **Consejeros Escolares**

Los consejeros escolares son educadores entrenados que poseen una credencial de maestro valida con una especialización en servicios estudiantiles y al personal. Consejería relacionado con cursos académicos y no académicos, clases electivas, actividades relacionadas con la escuela, equipo de deportes, competiciones deportivas, y las instalaciones escolares estén disponibles para todos los estudiantes sin importar su género o identidad de género, con independencia del género que aparece en sus registros, o cualquier grupo protegido como se enumera en “Quejas Sobre Discriminación, Acoso, Intimidación, Violencia, Estudiantes con Necesidades Excepcionales, Programas Categóricos, Programas de Fondo Federal” on page 42. El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. [CE 221.5, 221.8, 48980, 49600, 48900, 51229; CG 11135; Título VI, Título IX; § 504; CIF 300D]

## ■ **Materias del Distrito**

El Distrito mantiene currículo para todas las clases. Padres/Apoderados tienen el derecho de examinar todo los materiales curriculares. [CE 49091.14, 51101; PPRA; ne]

## ■ **Currículo y Creencias Personales**

Siempre que cualquier parte de la instrucción de salud sexual integral, abuso sexual o prevención de la trata de personas se encuentre en conflicto con su entrenamiento religioso y creencias o convicción moral

personal, o las de su estudiante, su estudiante será excluido de tal instrucción si solicita su exclusión por escrito. Ningún estudiante será penalizado, sancionado, o disciplinado por tal excusa, y deberá tener una actividad educativa alterna disponible. [CE 51240, 51938, 51950]

### **Educación de Vida Familiar, Desarrollo Humano, y Salud Sexual**

Su hijo/a estará tomando clases cumplimiento con la Ley de Juventud Saludable de California. Estas incluirán instrucción nutrición y actividad física, crecimiento, desarrollo y salud sexual, y salud mental/emocional. Usted será notificado antes de dicha instrucción. Cualquier material escrito y audiovisual que se planea usar está disponible para su inspección antes del comienzo de las clases. Usted podrá obtener copias del material sin derecho de autor que será presentado por un asesor o presentador invitado. Tiene derecho a solicitar, por escrito, que su hijo/a no participe en cualquier o todas las actividades. Usted puede retirar ésta petición cuando guste. Los distritos escolares deben asegurarse que todos los estudiantes que participan reciben instrucción de salud sexual de parte de personal adecuadamente capacitado en las materias apropiadas. Se puede solicitar copias del Código Educativo Secciones 51933, 51934, y 51938 del Distrito o visitando la página web <https://leginfo.legislature.ca.gov>. [CE 51933-51939]

El Distrito Escolar Newhall provee materiales apropiados para la edad sobre cambios de desarrollo relacionados a la pubertad únicamente en grado 5. Esta presentación también habla sobre hábitos saludables para los preadolescentes como buena nutrición, ejercicio regular, higiene apropiada, tiempo de dormir adecuado, relaciones saludables entre compañeros, y la importancia de la comunicación con adultos de confianza. Los padres pueden revisar éste material y pueden optar por que su hijo/a quede fuera de esta presentación.

### **Animales Disecados**

Si su hijo decide no participar en disecar animales y si el maestro cree que es posible un proyecto de educación alterno, el maestro puede hacer arreglos con el estudiante para hacer y acordar un proyecto alterno de educación con el propósito de ofrecer a su hijo un camino alterno para obtener la información que se requiere en la clase. La escuela debe recibir una nota

firmada por usted indicando la objeción de su hijo. [CE 32255-32255.6]

No hay clases en el Distrito Escolar de Newhall donde los estudiantes disecar animales como parte del plan de estudios.

### **Pruebas/Encuestas de Creencias Personales**

Usted serán notificados antes de la administración de cualquier prueba confidencial, cuestionario, o encuesta que contenga preguntas sobre las creencias personales del estudiante o de los padres o apoderados en política, salud mental, anti-sociales, ilegal, auto-incriminación, conducta degradante, avalúos críticos de otros cercanos a su familia, de relaciones legalmente confidenciales como ministros o doctores, ingreso (a menos que sea para determinar la elegibilidad para recibir ayuda), sexo, vida familiar, moralidad, o religión. Los padres pueden excluir a sus hijo/a(s) de todos los encuestas sin penalizaciones, incluidos aquellos que buscan información que se va a utilizar para su comercialización. Los padres tienen el derecho de revisar las encuestas o materias educacionales relacionados a la encuesta de cualquier cosa mencionada anteriormente. El Distrito ha desarrollado políticas relacionadas con las encuestas e información personal. Notificación será enviada a los padres antes de cualquier prueba o encuesta. Si usted cree que sus derechos han sido violados, puede presentar una queja ante Family Policy Compliance Office (la Oficina de Cumplimiento de Política Familiar) en U.S. Department of Education (el Departamento de Educación de los E.U.), 400 Maryland Avenue, SW, Washington, D.C. 20202-5920. [CE 51513, 51938, 60614; 60615; PPRa; 34 CFR 98; ESEA; ne]

### **■ Herramientas para Planificación Universitaria y Carreras**

Padres/Apoderados ahora tienen acceso a herramientas y recursos en línea que les ayuda a preparar el camino de sus hijos a la universidad y a una carrera. La información estudiantil puede ser directamente compartida por medio del proceso de admisión universitaria. La información de datos individuales de los estudiantes del Sistema Longitudinal de Datos sobre el Rendimiento de los Estudiantes de California (CALPADS por siglas en inglés) está enlazado con la Iniciativa de Orientación Universitaria de California (CCGI por siglas en inglés). Herramientas como [www.CaliforniaColleges.edu](http://www.CaliforniaColleges.edu) pueden usarse tan pronto como el sexto grado hasta el doceavo grado.

También ayuda con becas y ayuda financiera por medio de programas como la Comisión de Ayuda Estudiantil. [CE 60900.5; FERPA]

## EXPEDIENTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO ESTUDIANTIL

### ■ Expediente del Alumno

Padres, apoderados, padres de crianza temporal, ciertos proveedores de cuidado, y estudiantes mayores de 18 años tienen el derecho de revisar, inspeccionar, e obtener copias de los récords escolares dentro de un espacio de cinco días hábiles de haber solicitado por escrito o verbalmente o antes de cualquier reunión sobre el programa educativo individualizado (IEP por siglas en inglés) o audiencia. Los récords son confidenciales, y se mantendrá la privacidad. Los récords estudiantiles se proveen a escuelas a donde se transfieren los estudiantes o donde se quiera matricularse. En algunos casos, información sobre su hijo/a puede ser emitida a personal del Distrito, agencias de crianza temporal, programas de tratamiento residencial a corto plazo, programas de después de escuela, campamentos de verano, abogados, oficiales de la ley, investigadores estatales, e investigadores sin fines de lucro. El compartir récords estudiantiles debe conformar con leyes federales y en algunos casos debe ser aprobado por el Comité Estatal para la Protección de Sujetos Humanos. El expediente incluye transcripciones, cartas de disciplina, elogios, asistencia, y información de salud. Los expedientes se guardan en cada sitio escolar a cargo de personal administrativo. Hay alguien disponible para ayudar a interpretar el material. Cuando más de un estudiante se nombre en el récord, los padres únicamente podrán ver el material relacionado con su estudiante. Si se solicita, el distrito proveerá una lista de los tipos y localidades donde contienen los materiales. Hay un registro que indica quién ha revisado el expediente el cual se mantienen en la misma localidad. La póliza o regulación del distrito 5125 establece el criterio por el cual los oficiales escolares y empleados pueden mirar el expediente y porqué. Los archivos podrán ser revisados para identificar la elegibilidad de los estudiantes para preferencia de escuela pública o servicios educativos suplementarios. Usted puede obtener copias del contenido sin costo alguno. Los récords pueden ser cambiados para reflejar un cambio legal de nombre y/o género del estudiante o estudiante anterior con la documentación apropiada. Usted

también tiene el derecho de presentar una petición por escrito al superintendente cuestionando el expediente. Usted puede impugnar los récords si cree que existe una inexactitud, conclusión insubstancial o inferencia, una conclusión fuera de la pericia del observador, comentario no basado en observación personal con la hora y fecha anotada, información confusa, o la violación de derechos de privacidad. Puede someter su querrela sobre cómo su solicitud fue manejada ya sea con el distrito o con el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Usted se reunirá con el superintendente o persona asignada dentro de 30 días. Si su objeción es corroborada, se harán los cambios. Si no, usted podrá apelar a la mesa directiva, la cual tiene la última autoridad. Si tiene una diferente perspectiva, su punto de vista puede ser incluido con el récord del estudiante. [CE 8484.1, 49060, 49062.5, 49063, 49068, 49069.3, 49070-49079.7, 51101, 56043, 56504; CC 1798.24(t); FERPA; 20 USC 1232(g); 34 CFR Parte 99]

### Entrega de Información del Directorio

La ley permite a las escuelas hacer público “información de directorio” a ciertas personas u organizaciones incluyendo reclutadores militares. La información del directorio incluyen el nombre, dirección, teléfono, y correo electrónico. La información del directorio no incluye el estado de ciudadanía, el estado migratorio, el lugar de Nacimiento, o cualquier otra información que indique la nacionalidad. Usted puede solicitar al distrito no publicar cualquiera de ésta información sometiéndolo por escrito. En el caso de estudiantes con necesidades excepcionales o que no tienen hogar, no se puede publicar ningún material sin el consentimiento del padre o apoderado. [CE 49061(c), 49070, 49073(c), 56515; FERPA; ESEA; ne]

### Aviso de la Participación del Distrito en el Programa de Facturación Medi-Cal

El Distrito Escolar Newhall, en cooperación con el Departamento de Servicios de Cuidado de Salud y Educación de California, los participantes en un programa que permite que el distrito sea reembolsado con dólares federales de asistencia médica (Medicaid) por servicios de salud seleccionados para matricular a los estudiantes en la escuela elegibles para Medi-Cal. Los fondos que se reciben por medio de este programa se vuelven a invertir directamente en la expansión y mejoras de servicios de salud y sociales para todos los estudiantes.

De acuerdo con reglas y directrices Estatales y

Federales, le estamos notificando que es posible que alguna información sea emitida de los récords de su estudiante a nuestro vendedor de recuperación de reembolso, Paradigm Healthcare Services, LLC y al Departamento de Servicios de Cuidado de Salud (DHCS) únicamente por propósitos de reclamos (y es posible que se pueda acceder los beneficios de Medi-Cal de su hijo). Esta información únicamente se emite si recibimos su consentimiento para hacerlo. Su consentimiento o no consentimiento, no afecta los servicios provistos a su hijo y no impactará sus beneficios de Medi-Cal.

Toda la información que es compartida se transmite de manera segura y es encriptada tanto a nuestro vendedor y al DHCS. Los récords educativos que puedan ser compartidos como resultado de nuestra participación en este programa incluyen:

- Nombre del estudiante, fecha de nacimiento, y evaluación relacionada con la salud, intervención, e información de remisión (para servicios recibidos en la escuela).
- Notas de proveedores de salud relacionadas con estos servicios de salud relacionados e información seleccionada del IEP (plan de educación individualizado) de su hijo (si es aplicable).

### **Datos Estudiantiles de los Sitios Web de Medios Sociales**

Los distritos escolares pueden ahora adoptar un plan para reunir información estudiantil de los sitios web de medios sociales. La Mesa Directiva no ha adoptado un plan de este tipo, pero puede considerarlo en el futuro. La información pertenecería sólo a la seguridad estudiantil o la seguridad escolar, y debe ser destruido en un año del estudiante de abandonar el Distrito o al cumplir 18 años de edad. [CE 49073.6]

### **Reglamentos sobre el Aprovechamiento del Alumno**

La Mesa Directiva sabe que la buena comunicación entre padres y maestros es importante para el proceso educacional. Se deberán usar todas las formas de comunicación apropiadas. El reporte de progreso deberá reflejar el progreso del alumno en su salón y los niveles de competencia e indicar aprovechamiento relacionado con la habilidad, ciudadanía y esfuerzo del alumno. [CE 49067]

### **Títulos de Maestros**

Una disposición del Artículo del Título I requiere que todos los distritos avisen a los padres de estudiantes en escuelas de Título I que tienen el derecho de solicitar y recibir oportunamente información de los títulos y méritos profesionales de los maestros de clase y de los ayudantes de profesionales incluyendo títulos estatales, licencia para el nivel de grado o materia que imparten, renunciaciones de títulos, títulos de emergencia, especialidad de colegio, licenciaturas y materia, y si hay ayudantes profesionales en el salón y cuáles son sus títulos. [ESEA; 20 USC 6311; 34 CFR 200.48, 200.61; ne]

### **Plan de Seguridad Escolar**

Cada año, las escuelas deben revisar y actualizar su plan para el 1º de marzo. Cada escuela hará su plan público y compartir el plan a varios líderes comunitarios, personal del recinto escolar, y grupos de padres. El plan, entre otras cosas, deberán proveer una guía para la respuesta a y/o la prevención de la intimidación, abuso infantil, y de los desastres, y actividad criminal. El plan se deben describir los elementos claves dentro de la boleta de reporte de responsabilidad escolar. No es necesario que se revelen las respuestas planificadas sobre incidentes criminales. El procedimiento de quejas uniformes puede ser utilizado en relación con el cumplimiento del plan de seguridad escolar. [CE 32281, 32282.1, 32286, 32288, 32289, 51101]

## **SERVICIOS A ESTUDIANTES**

### **Programa de Comidas para Estudiantes**

El Departamento de Servicios Alimenticios del Distrito diario provee desayuno y almuerzo, busca asegurarse que a ningún niño se le niega el alimento. El programa alimenticio independiente lo cual quiere decir que los servicios de otros estudiantes no son afectados cuando no se pagan los alimentos. Estudiantes pueden pagar las comidas en una base per-comida o padres/apoderados pueden pagar por los alimentos por anticipado. La información del programa provendrá de la Santa Clarita Valley Schools Food Services Agency (SCVSFSA) sobre el pago de comidas, la administración de las cuentas de sus hijos, y del plan alimenticio Gratis o a Precio Reducido; la participación en el plan es confidencial. [CE 49510-49520, 49558; 42 USC 1761(a); ne]

## ■ **Uso de Tecnología por parte de Estudiantes**

Es la intención de la Mesa Directiva que los recursos de tecnología provistos por el distrito se utilicen de manera segura, responsable, y de manera apropiada en apoyo al programa instructivo y para la mejoría del aprendizaje estudiantil.

El Superintendente o persona asignada notificará a los padres o tutores legales de estudiantes sobre el uso autorizado de las computadoras del distrito, obligaciones y responsabilidades de usuario, y consecuencias por uso no autorizado y/o actividades ilegales de acuerdo con los reglamentos del distrito y del Acuerdo de Uso Aceptable del distrito.

Annualmente, antes un estudiante sea autorizado para usar los recursos tecnológicos del distrito, el estudiante y sus padres/tutores legales deberán firmar y regresar el Acuerdo de Uso Aceptable el cual especifica las obligaciones y responsabilidades del usuario. En dicho acuerdo, el estudiante y sus padres aceptan no hacer al distrito o cualquier personal del distrito responsables por la falla de cualquier medida de protección tecnológica, violaciones de restricciones de derecho de autor, o errores de usuario o negligencia. También acordarán de indemnizar y eximir de responsabilidad al distrito y personal del distrito por cualquier daño o costo incurrido.

El Superintendente o persona asignada, con información departe de estudiantes y personal apropiado, regularmente revisará y actualizará ésta política, los reglamentos administrativos acompañantes, y otros procedimientos relevantes para realizar la seguridad y protección de estudiantes que utilizan los recursos tecnológicos del distrito y para ayudar a asegurar que el distrito se adapta a cambios tecnológicos y circunstancias.

### **Uso de Computadoras del Distrito para Acceso a Servicios En-Línea / Internet**

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todos los computadores con acceso al Internet cuentan con medidas de protección tecnológica que bloqueen o filtren acceso del Internet a representaciones visuales que son obscenas, pornografía infantil, o dañino a menores y que la operación de tales medidas sean hechas cumplir.

Para reforzar las medidas, el Superintendente o persona asignada implementará reglas y procedimientos diseñados para restringir el acceso

estudiantil a material dañino o inapropiado en el Internet y para asegurarse que los estudiantes no participan en actividades no autorizadas o ilegales en-línea. Personal docente supervisará a estudiantes mientras utilicen los servicios en-línea y podrán pedir a asistentes de maestro, estudiantes asistentes, y voluntarios que ayuden en la supervisión.

El Superintendente o persona asignada también establecerá regulaciones para tratar la seguridad y protección de estudiantes e información estudiantil cuando utilicen correo electrónico, salas de charlas, y otras formas de comunicación electrónica directa.

El Superintendente o persona asignada proveerá instrucción apropiada para la edad sobre la seguridad y comportamiento apropiado en sitios de redes sociales, salas de charlas, y otros servicios de Internet. Dicha instrucción incluirá, pero no se limitará a, los peligros de cargar información personal en-línea, falsa representación por parte de depredadores en-línea, cómo reportar contenido inapropiado u ofensivo o amenazas, comportamiento que constituye intimidación cibernética, y cómo responder cuando se es sujeto a intimidación cibernética.

El uso de las computadoras del distrito por parte de estudiantes para acceder a sitios de redes sociales es prohibido. Hasta el alcance posible, el Superintendente o persona asignada bloqueará acceso a tales sitios en computadoras del distrito con acceso al Internet. [BP 6163.4 octubre de 2022; CE 49073.6, 51006, 51007, 60044; CP 313, 502, 632, 653.2; 15 USC 6501-6506; 20 USC 7101-7122, 7131; 47 USC 254; 16 CFR 312.1-312.12; 47 CFR 54.520]

El Acuerdo de Uso Aceptable para ser firmado por los estudiantes y sus padres/apoderados es un inserto en el paquete del primer día. Además, si usa un dispositivo del distrito en el hogar o en otro lugar, el padre/apoderado deberá monitorear y guiar la actividad del estudiante, incluyendo, pero no limitado supervisar a qué sitios web y aplicaciones accede el estudiante.

### **Intimidación Cibernética**

El distrito puede proporcionar instrucciones a los estudiantes en la clase o en otros lugares educativos, que promueva la comunicación, socialización y la seguridad en si mismos y para educar a los estudiantes a como comportarse apropiadamente en la Internet y las estrategias para prevenir y responder a la intimidación en la Internet.

El personal de la escuela deberá recibir desarrollo profesional relacionado, incluyendo información de las señales de advertencia tempranas de comportamientos de acoso/intimidación y una prevención efectiva y estrategias de intervención. También se le puede dar información similar a los padres/apoderados, estudiantes y miembros de la comunidad.

Cualquier estudiante que se involucre en intimidación cibernética en el recinto de la escuela o fuera de ella de manera que cause o que sea muy probable que cause una perturbación substancial de una actividad escolar o asistencia a la escuela, deberá ser sujeto a una disciplina de acuerdo a los reglamentos y regulaciones del distrito. Si un estudiante está usando una red social o servicios que prohíben poner material dañino, el Superintendente o persona designada también podría presentar una demanda con el sitio de Internet o servicio para que se remueva el material.

## ■ Reporte de Responsabilidad Escolar

El Reporte de Responsabilidad Escolar está disponible bajo petición, y está disponible anualmente por el 1 de febrero en la página de Internet a [www.newhallschooldistrict.com](http://www.newhallschooldistrict.com). Contiene información sobre el distrito referente a la calidad de los programas del distrito y su progreso para lograr las metas que se han fijado. Se proveerá copia al ser solicitada. [CE 33126, 32286, 35256, 35258, 51101]

## ■ Programa de Huellas Sigtales

Los alumnos pueden participar voluntariamente en la toma de huellas digitales. Se requiere el consentimiento por escrito de los padres o apoderados. [CE 32390]

## ■ Servicios para Estudiantes con Impedimentos

Si usted sospecha que su hijo/a (entre 0 hasta 21 años de edad) tiene una incapacidad la cual requiera de servicios especiales o adaptación, contactar la escuela. Se evaluará a su hijo/a para determinar si él/ella es elegible para recibir servicios o instrucción especial o modificado gratuita.

El Distrito quiere localizar, identificar y evaluar a todos los estudiantes con incapacidades ya sea que no tengan hogar, sean apoderados del estado, asistan a escuelas públicas o privadas. El Distrito tiene normas que guían los procedimientos para la identificación y remisión. Estudiantes identificados con necesidades especiales recibirán una educación pública gratuita y

apropiada en el ambiente menos restrictivo. [CE 48853, 56020 et seq., 56040, 56301; 5 CCR 4622; 20 USC 1412, (10)(A)(ii), 1412(a)(6)(A); 34 CFR 300.121]

## ■ Tarifas Estudiantiles

A pesar que existen excepciones limitadas, las familias y los estudiantes no tener que pagar cuotas para la mayoría de los elementos relacionados con la educación pública. De hecho, hay cuatro tipos de tarifas señaladas en el Código Educativa.

Tarifas Estudiantiles: No hay cuotas o depósitos pueden ser requeridos o recogidos para los artículos, incluyendo pero no limitado a materiales, suministros, equipo, uniformes (es decir, banda, porristas, baloncesto), armarios, candados, libros, aparatos de clase, instrumentos musicales.

Tarifas por Actividades Educativa: No hay cuotas pueden ser requeridos o recogidos para la participación de estudiantes en actividades o eventos, curriculares y extracurriculares, que es una parte esencial de la educación de un estudiante o transporte a estos eventos. No puede haber ningún gasto para el registro o la participación en las clases regulares o extra.

Donaciones voluntarias: A pesar que las donaciones voluntarias pueden ser sugeridas para las actividades, a ningún estudiante se le puede negar la participación en base a la capacidad de la familia para hacer una donación.

Excepciones – Cuando tarifas pueden ser requeridos: Por ley, hay excepciones a la prohibición de cobro cuotas o depósitos. Excepciones incluyen, pero no se limitan a, transporte a las actividades no-esenciales, eventos no-esenciales donde la asistencia es opcional (como un baile de la escuela), la comida servida a los estudiantes, los daños a los materiales proporcionados por el Distrito tales como libros de texto, cuotas para las clases de servicio a la comunidad, y huellas digitales. El dinero también puede ser recogido por el material utilizado para los proyectos que un alumno se llevará a casa, como por ejemplo, material utilizado en una clase de la carrera al igual que como carpintería o costura. El Proceso Uniforme de Quejas puede ser utilizado en relación con el cumplimiento de tarifas estudiantiles. Se puede presentar una queja ante el director escolar y se puede presentar de manera anónima.

[CE 17551, 17552, 19911, 32030-32033, 32220-32224,

32390, 35330, 35331, 35335, 38084, 38118, 38120, 39807.5, 48052, 48053, 48904, 49010-49013, 49063, 49065, 49066, 51815, 52373, 52612, 52615, 52920-52922, 60070; 5 CCR 4610, 4630]

## SERVICIOS DE SALUD

### ■ Bienestar Estudiantil

Bienestar tiene un impacto directo en el aprendizaje y el desarrollo social estudiantil. Existen leyes y políticas que apoyan y protegen el bienestar de los estudiantes.

Se anima a los estudiantes a beber agua durante el día escolar. Se les permite traer y transportar botellas de agua, excepto en bibliotecas, laboratorios de computación, laboratorios de ciencias, u otros ubicaciones donde pueda ser peligroso tener agua potable. [CE 38042]

Estudiantes pueden usar ropa protectora del sol cuando están afuera, incluso pero no limitado a sombreros. Los estudiantes también se pueden aplicar protector solar durante el día sin tener nota o receta del doctor. [CE 35183.5, 35291]

### Acceso Estudiantil a Servicios de Salud Mental

Los servicios de salud mental con sede en la escuela ayudan a tratar barreras al aprendizaje y proveen el apoyo estudiantil y familiar apropiado en un ambiente seguro y de apoyo. El buscar servicios de salud mental es sencillo; contactar al su consejero escolar, psicólogo escolar, enfermera, asistente de salud, director/a, o a la oficina del distrito. En la comunidad un buen lugar para empezar puede ser marcar el 211 para obtener referencias en su área o llamar al Los Angeles Co. Mental Health Services at (213) 738-4601. Si se encuentra en medio de una crisis, llame a éste número o al 911 inmediatamente. [CE 49428; ne]

### Prevención de Suicidio

El suicidio es una causa principal de muerte entre la juventud y el personal escolar a menudo se encuentra en posición de reconocer los signos de advertencia. El Distrito hace el esfuerzo en reducir el comportamiento suicida y su impacto y ha desarrollado estrategias para intervenir. Esto puede incluir desarrollo para el personal, instrucción estudiantil en destrezas para hacer frente a, información a padres/apoderados, métodos para promover un clima escolar positivo, intervención de crisis, y consejería (incluyendo por duelo). Información sobre programas y servicios

del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales está disponible en el sitio web del Distrito en [www.newhallschooldistrict.com](http://www.newhallschooldistrict.com). [BP 5141.52 octubre de 2022; CE 215, 234.5, 234.6, 31180-32289, 49060-49079, 49602, 49604; CG 810-996.6; CP 11164-11174.3; CBI 5698, 5850-5883]

### Escuelas Libres-de-Tabaco, -Alcohol, y -Drogas

La Mesa Directiva ha adoptado una políza en las escuelas de Libre-de-Tabaco, Libre-de-Drogas, y Libre-de-Alcohol a fin de promover la salud y bien estar estudiantiles. El distrito tiene programas de prevención e intervención. Puede haber programas por medio del distrito o en la comunidad para apoyar el cese del uso de tabaco, alcohol, o drogas. Para más información, por favor contacte a la enfermera de la escuela o del Distrito, o un administrador escolar. [CE 51202-51203, 51260-51269; CSS 104420, 11999-11999.3]

### ■ Directrices de Salud

Las Enfermeras del Distrito Escolar Newhall les desean informarles sobre información de salud para sus hijos.

### Enfermedades y Emergencias Durante la Escuela

Se proveerá primeros auxilio al ser necesario en el recinto escolar. El personal escolar no podrá diagnosticar enfermedad o lesiones. Estudiantes lesionados o enfermos deben ser recogidos de la escuela por un padre/apoderado o un adulto que está autorizado en la tarjeta de emergencia del estudiante. Por favor someta una nueva tarjeta de emergencia cada año y siempre que haiga cambios con números de teléfono actuales, en caso que necesitemos contactarlo sobre la salud de su hijo/a. Por favor números de teléfono para familiares y amistades que viven localmente, y podrían recoger rápidamente al estudiantes de la escuela si es que se enferma.

### Recomendaciones para Quedarse en Casa y no ir a la Escuela y Motivos por los cuales Su Hijo/a Será Enviado a Casa

Enfermedades leves son comunes entre los niños y no suelen constituir una razón para excluirlos de sus actividades escolares habituales. Sin embargo, los niños con las siguientes enfermedades o síntomas pueden plantear un riesgo para sus compañeros y maestros, y no deben ser enviados a la escuela. Además, si su estudiante presenta estos síntomas mientras está en la escuela, será enviado a casa:

1. Fiebre de 100.4 grados F o más (se excluirá al

estudiante hasta que no tenga fiebre durante un periodo de 24 horas sin medicamentos para reducir la fiebre)

2. Cualquier enfermedad transmisible conocida o sospechosa (p. ej., Influenza; Covid-19; faringitis estreptocócica; Conjuntivitis; enfermedad de la boca-mano-pie)
3. Diarrea y/o vómitos
4. Dolor moderado a severo que no cede/mejora después de quince minutos de reposo o intervenciones disponibles en la oficina de salud (p. ej., dolor de oído, dolor de estómago, dolor de cabeza, dolor de cuerpo)
5. Enfermedad, lesión o malestar inusual que impide que el niño participe cómodamente en actividades del programa
6. Sarpullido o llagas inusuales, especialmente abiertas/supurantes, o acompañadas de signos de enfermedad
7. Tos nueva que interrumpe la actividad normal; sibilancias nuevas o incontrolables, dificultad para respirar
8. Secreción amarilla o verde de la nariz o los ojos.
9. Piojos vivos (pueden regresar después del tratamiento de piojos)

En la mayoría de los casos, los estudiantes pueden regresar a la escuela una vez que se resuelvan los síntomas y/o el estudiante haya sido autorizado para regresar a la escuela por un médico o profesional de la salud con licencia. Por favor notifique a la escuela inmediatamente si a su hijo se le diagnostica una enfermedad que puede contagiar a otros estudiantes.

### Acceso a Cuidado de Salud

Si tiene dificultad en acceder cuidado de salud para su hijo/a, por favor siéntase con libertad de contactar a la Enfermera del Distrito al (661) 291-4000. Podemos ayudarle con recursos locales.

### Yesos, Férulas, Muletas

Estudiantes que tienen yesos, férulas, muletas, etc., irán al área de quietud durante el recreo para evitar lesiones adicionales. Por favor traiga una nota de su doctor sobre cualquier restricción específica y cuando pueden regresar a actividades normales.

Por favor siéntase con libertad de llamar a su recinto escolar o Enfermera del Distrito si tiene cualquier pregunta al (661) 291-4000.

## Desfibriladores Externos Automáticos (AEDs por siglas en inglés)

El Distrito Escolar Newhall tiene un (1) desfibrilador externo automático (AED) en cada escuela. Por las regulaciones del AED, todo el personal en cada escuela recibe información anual que describe Paro Cardíaco Repentino, el Plan de Respuesta de Emergencia de la escuela, y el uso adecuado del AED aprobado. Además, folletos específicos para el escuela que ilustran el lugar donde se encuentra cada AED, instrucciones paso por paso relacionadas al uso del AED, e información sobre a quién pueden contactar si voluntariamente quieren tomar entrenamiento en AED/CPR (Reanimación Cardiopulmonar) es distribuida al personal. Si desea información adicional, por favor no dude en contactar a la Oficina del Distrito.

## Guía de Inmunizaciones Requeridas

Para ingresar o ser transferidos a escuelas primarias y secundarias, públicas o privadas (desde kinder transicional hasta el 12o grado), los niños menores de 18 años deberán haber sido vacunados de acuerdo a la siguiente guía:

### Admisión K-12

| Dosis Requeridas de Cada Inmunización <sup>1, 2, 3</sup> |                     |         |                    |             |
|--|---------------------|---------|--------------------|-------------|
| 4 Polio <sup>4</sup>                                     | 5 DTaP <sup>5</sup> | 3 Hep B | 2 MMR <sup>6</sup> | 2 Varicella |

1. Los requisitos para admisión a K-12 también aplican a alumnos de transferencia.
2. Las vacunas combinadas (por ejemplo, MMRV) cumplen con los requisitos para componentes individuales de vacunas. Las dosis de DTP cuentan hacia el requisito de DTaP.
3. Cualquier vacuna administrada cuatro días o menos antes de la edad mínima requerida es válida.
4. Tres dosis de la vacuna contra la polio cumplen con el requisito si por lo menos una de las dosis se aplicó al cumplir los cuatro años de edad o después.
5. Cuatro dosis de la vacuna DTaP cumplen con el requisito si por lo menos una de las dosis se aplicó al cumplir los cuatro años de edad o después. Tres dosis cumplen con el requisito si por lo menos una dosis de Tdap, DTaP o DTP se aplicó al cumplir los siete años de edad o después. Una o dos dosis de la vacuna Td administrada al cumplir los siete años de edad o después también cuenta hacia este requisito.
6. Dos dosis de la vacuna contra el sarampión, dos dosis de la vacuna contra las paperas y una dosis de la

vacuna contra la rubéola cumplen el requisito, por separado o en conjunto. Sólo las dosis administradas al cumplir el 1er año de edad o después cumplen con el requisito.

No es requerido que los estudiantes tengan vacunas para ingresar si han asistido a una escuela privada con cede en el hogar o un programa de estudio independiente y no reciben cualquier instrucción en un salón de clases.

Se aconsejado los padres/apoderados de estudiantes que entran el grado 6 de seguir las directrices actuales sobre vacunas, recomendadas por el Centro de Control y Prevención de Enfermedades, la Academia Americana de Pediatría, y la Academia Americana de Médicos de Familia, en relación con la vacunación contra el virus del papiloma humano (HPV) antes de su admisión o promoción al grado 8. La vacuna contra el HPV puede prevenir más del 90% de los cánceres causados por la HPV. Las vacunas contra el HPV son muy seguras, y las investigaciones científicas demuestran que los beneficios de la vacuna contra el HPV superan con creces los posibles riesgos. [CE 48980.4; CSS 120336]

### Exenciones Médicas de Vacunas

Los requisitos anteriores no se aplican si el médico del estudiante presenta un formulario electrónico estandarizado de exención en el Registro de Vacunación de California (CAIR por siglas en inglés) y el padre proporciona a la escuela el número de Exención Médica de California emitido por CAIR después de que el médico haya presentado la solicitud. Un número de exención médica emitido por CAIR es la única documentación de exención que es aceptada por la escuela.

Si ocurre un brote de una enfermedad contagiosa, el estudiante no inmunizado será excluido de la escuela por su propia seguridad hasta el tiempo que dirijan los oficiales de salud o administración del distrito.

Formularios sometidos antes del 1 de enero del 2020 y exenciones de acuerdo a creencias opuestas a inmunización sometidas antes del 1 de enero del 2016 son validas hasta que el estudiante sea matriculado al próximo grupo de nivel de grados (a través de preescolar, grados K-6, grados 7-12). Los padres o apoderados pueden rehusar que se comparta información personal relacionada al récord de inmunización del estudiante notificando al Departamento de Salud de su Condado. [CSS 120325,

120335, 120338, 120370, 120372, 120372.05; CE 48216]

### ■ Exámenes Físicos

Muchas cosas afectan la capacidad de un niño para aprender, progresar, y tener éxito; incluyendo su salud. Hay vacunas obligatorias que pueden administrarse durante un examen físico realizado por un médico. Su hijo puede calificar para Medi-Cal u otros programas gubernamentales. Puede comunicarse con Medi-Cal para obtener información al (800) 541-5555 o al departamento de salud de su condado al:

Northeast Valley Health Corp  
23763 Valencia Blvd, Valencia, CA 91355  
(661) 287-1551

Northeast Valley Health Corp  
23413 Lyons Avenue, Valencia, CA 91355  
(661) 593-7500

Northeast Valley Health Corp,  
Santa Clarita Health Center  
18533 Soledad Canyon Rd  
Canyon Country, CA 91321  
(661) 673-8800

Samuel Dixon Family Health Center,  
Newhall Facility  
23772 Newhall Avenue, Newhall, CA 91321  
(661) 291-1777

Samuel Dixon Family Health Center,  
Canyon Country Facility  
27225 Camp Plenty Rd, Ste 2  
Canyon Country, CA 91351  
(661) 424-1220

Hay algunas evaluaciones que pueden realizarse en la escuela. Si no desea que su hijo se someta a cualquiera, o a todos, estos exámenes, entregue a la escuela una carta escrita anualmente especificando a qué exámenes está negando su consentimiento. Si su hijo se ha sometido a exámenes de detección fuera de la escuela, también puede presentar un certificado que certifique que se han realizado. Cuando exista una buena razón para creer que ello está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, se lo podrán regresar a casa y no le permitirán que regrese a la escuela hasta que ya no tenga la enfermedad contagiosa o infecciosa. [CE 49450, 49451; CSS 124085, 124100, 12105; PPRA]

## **Evaluación de la Vista**

El Estado de California exige pruebas periódicas de agudeza visual en los escolares. El Distrito Escolar de Newhall rutinariamente realiza evaluaciones anuales de agudeza visual para estudiantes en los grados UPK, kindergarten, segundo y quinto, y en estudiantes que reciben o están siendo evaluados para servicios de educación especial, referidos por un maestro o una enfermera, o estudiantes inscribiéndose en el distrito por primera vez. Cualquier defecto visual identificado en las evaluaciones será informado al padre/apoderado por escrito, con una solicitud de que se tomen medidas correctivas para corregir o curar el defecto. Además de la evaluación de la agudeza visual de rutina, se completará la evaluación de la visión del color para todos los niños varones de primer grado. Los padres de estudiantes identificados con una deficiencia de visión de color serán notificados por escrito. Si desea recomendar a su hijo para que participe en los exámenes de la vista de la escuela (y no están en uno de los grados enumerados anteriormente que tienen una evaluación visual programada), envíe una carta a la oficina de salud de su escuela.

Según el Código de Educación de California 49452, se puede renunciar a la evaluación de la vista de un estudiante bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

1. El padre/apoderado del estudiante solicita una exención y presenta un certificado de un médico/cirujano, asistente médico u optometrista que muestre los resultados de un examen de la visión del alumno, incluida la agudeza visual y, en los alumnos varones, la visión del color.
2. Los padres/apoderados del estudiante presentan ante el director una declaración por escrito de que se adhieren a la fe o las enseñanzas de cualquier secta, denominación u organización religiosa bien reconocida y, haber presentado una declaración escrita general de exclusión voluntaria de acuerdo con el Código de Educación 49451 se considera que han optado por no participar.

## **Exámenes de la Vista con el Propósito de Anteojos**

Además de las evaluaciones de la vista descritas anteriormente, el Distrito Escolar de Newhall puede entrar en un memorando de entendimiento con un proveedor de exámenes oculares sin fines de lucro, incluyendo un proveedor de evaluación visual móvil,

para proporcionar exámenes oculares no invasivos en una escuela exclusivamente con el propósito de proporcionar anteojos. Estos exámenes sólo podrán ser realizados con el propósito de proporcionar anteojos y no reemplazan las evaluaciones generales de la vista descritas anteriormente.

Antes de cualquier examen de la vista con el propósito de proporcionar anteojos, la escuela notificará a los padres/apoderados del próximo examen de la vista e incluirá un formulario que les permita excluir a su hijo del examen. Los padres/apoderados de niños que reciben un examen de la vista para este propósito deberán recibir un informe del proveedor, de acuerdo con el Código. [CE 44878, 49451, 49452, 49455, 49455.5, 49456; PPRA; ne]

## **Evaluación del Oído**

El estado de California exige exámenes de audición periódicos en los escolares. El Distrito Escolar de Newhall rutinariamente realiza evaluaciones auditivas anuales para estudiantes en los grados primero, segundo y quinto, así como también estudiantes que reciben o están siendo evaluados para servicios de educación especial, referidos por un maestro o una enfermera, o estudiantes inscribiéndose en el distrito por primera vez. A cualquier estudiante que no pase la evaluación auditiva inicial, se le dará una prueba de umbral de seguimiento de dos a seis semanas después de la evaluación inicial. Cualquier estudiante que no responda a cualquiera de las frecuencias requeridas en la prueba de umbral, o muestra evidencia de patología (por ejemplo, infección del oído externo, drenaje crónico o dolor de oído), será referido para una evaluación adicional por parte de un proveedor de salud. Si desea referir a su hijo para que participe en la evaluación auditiva de la escuela (y no están en uno de los grados enumerados anteriormente que tienen una evaluación de audición programada), envíe una carta a la oficina de salud de su escuela. Si desea eximir a su hijo de la prueba de audición escolar, puede presentar anualmente una declaración por escrito que indique que no da su consentimiento para el examen, junto con un informe de un médico con los resultados de su prueba de audición más reciente.. [CE 49451, 49452; PPRA; ne]

## **Evaluación de Salud Oral**

La salud oral es parte de la salud general de un niño; un niño c con caries no son niños saludables, aunque sea en un diente de leche. Un niño con

caries puede tener problemas para prestar atención y aprender. Ellos necesitan sus dientes para comer adecuadamente, hablar, sonreír, y sentirse bien de sí mismos. Padres/Apoderados deben presentar, antes del 31 de mayo del primer año de escuela del niño (kínder o grado 1), prueba de que la salud oral de su hijo ha sido evaluada dentro de los 12 meses posteriores al inicio de la escuela. La evaluación debe ser de un dentista certificado o licenciado o un profesional de salud dental certificado.

El Distrito Escolar de Newhall puede organizar eventos de evaluación de salud oral gratuitos en los que profesionales de la salud dental licenciados realizan evaluaciones de salud dental. A los estudiantes se les darán evaluaciones de salud oral a menos que el padre o apoderado legal del estudiante ha optado por no participar en la evaluación ofrecida en la escuela. No optar por no participar de la evaluación no se considerará consentimiento para cualquier tipo de tratamiento. Cualquier tratamiento proporcionado a los estudiantes requerirá el consentimiento de los padres. [CE 49452.8]

## ■ Medicamentos

Es la norma del Distrito Escolar Newhall que ningún empleado puede administrar medicamentos de ninguna naturaleza a niño alguno. Se puede hacer una excepción solamente basándose en las recomendaciones específicas del médico. En tal caso, se deberán seguir los siguientes procedimientos:

1. El médico y los padres o apoderados deberán completar y firmar la autorización de administrar medicamentos del Distrito Escolar Newhall, explicando detalladamente la cantidad, el método y la hora en la cual la medicina deberá administrarse.
2. Cada una de estas medicinas deberá mantenerse en el envase de origen, claramente marcado con el nombre del alumno, el nombre del médico y su número de teléfono, nombre de la medicina, dosis, horario y fecha de caducidad de esta receta médica. Cada medicamentos deben estar aprobados por la FDA.
3. Está prohibido que alumnos tengan en su posesión o usen sustancias prohibidas por la ley, mientras el alumno se encuentre bajo jurisdicción escolar, excepto cuando éstas son administradas por un empleado siguiendo las condiciones descritas en esta carta. Los padres o apoderados son responsables de llevar y recoger de la oficina de

la escuela los medicamentos. De acuerdo a la Ley de California, los alumnos podrán traer su propio inhalador para el asma y/o epi-pen con la autorización apropiada. Comuníquense con la Enfermera del Distrito para obtener las solicitudes de autorización.

4. Cualquier cambio en el medicamento de uso indefinido (ej. dosis/horario/receta) debe ser inmediatamente comunicado a la escuela. El formulario de permiso deberá ser renovado por los padres del alumno y el médico. Los padres/apoderados que elijan discontinuar el medicamento prescrito, deben de proporcionar a la escuela una carta firmada por los padres o una carta del médico que prescribió dicho medicamento. Los padres deben de recoger inmediatamente el medicamento en la oficina de la escuela.
5. Cuando sea posible, los padres deberán hablar con el médico y pedir su cooperación para tratar de cambiar el horario en el cual la medicina es administrada y así eliminar la necesidad de que la escuela administre este medicamento al alumno.
6. La autorización para medicamentos debe ser renovada cada año escolar.

Las vitaminas, medicinas para los resfriados, preparaciones herbales, "Tylenol," aspirinas y otros medicamentos que no tienen receta médica, caen en esta categoría. El padre de familia que quiera administrar medicinas no recetadas por un médico o mencionadas en la autorización, deberá venir a la escuela y administrar dicha medicina.

Esta norma fue establecida para la protección y bienestar de su hijo(a) y para evitar que los niños compartan las medicinas con otros alumnos. **NO SE HARA NINGUNA EXCEPCION.** Por favor dirija cualquier pregunta adicional a la Enfermera del Distrito Escolar Newhall al (661) 291-4000. [CE 49414, 49414.5, 49423, 49423.1, 49480]

Un miembro del personal escolar puede ofrecerse como voluntario. Esto incluye permitir a un miembro del personal de la escuela sea voluntario a identificar la necesidad de, y a administrar la epinefrina a un estudiante de anafilaxia; el glucagón prescrito para la diabetes; o medicamento anticonvulsivo recetado a un estudiante diagnosticado con convulsiones, un trastorno convulsivo, o epilepsia. Cada escuela determina si tendrá personal capacitado para el

uso y almacenaje de epinefrina auto-inyectable y/o medicación anticonvulsiva. El Distrito tendrá suministros de epinefrina auto-inyectable en cada sitio escolar. La enfermera escolar o voluntaria empleada escolar entrenada puede administrar clorhidrato de naloxona u otro antagonista opiode para personas que sufren, o que razonablemente creen de estar sufriendo, de una sobredosis de opiode. [BP 5141.21 mayo de 2024; CE 49414, 49414.1, 49414.3, 49414.5, 49423, 49423.1, 49468.2, 49480]

Un padre o apoderado puede administrar, por otros medios que no sea fumar, cannabis médica a su hijo/a después de someter una declaración con la escuela y receta del médico. La prescripción y cualquier récord asociado con el tratamiento del estudiante es récord médico confidencial. Las reglas y detalles completos se encuentran en el código educativo. [BP 5141.21 mayo de 2024; CE 49414.1; CSS 11362.79]

Si su hijo está en un régimen de medicina por una condición que no es de episodio, usted tiene que informar al distrito que su hijo toma esa medicina, la dosis actual, y el nombre del doctor que lo supervisa. [CE 49480]

### ■ **Fragancias Fuertes; Aceites Esenciales; Perfumes, etc.**

Por favor no mande a su hijo/a a la escuela usando perfumes con olor muy fuerte o aceites esenciales. Muchos estudiantes tienen asma y otras condiciones de salud las cuales pueden hacerlos sensibles a olores fuertes. Si los estudiantes vienen a la escuela usando olores fuertes, y la salud de otros estudiantes parecen ser comprometida, se llamará a los padres para recoger a su estudiante de la escuela.

### ■ **Seguro Médico y de Hospital para Estudiantes**

Los padres pueden asegurar a su niño(s) cuando esté en terrenos escolares o en instalaciones escolares en el tiempo que esté ahí por estar asistiendo a clases regulares o del distrito; o mientras en cualquier otro lugar como parte de un incidente a actividades patrocinadas por la escuela. Tres empresas ofrecen bastante barato las planes de seguro estudiantil:

Myers-Stevens & Toohey & Co, Inc.  
Planes de Seguro Estudiantil  
(800) 827-4695, [www.myers-stevens.com](http://www.myers-stevens.com)

- o Pacific Educators  
2808 E. Katella Ave, Suite 101  
Orange, CA 92867  
(800) 722-3365, [www.PEinsurance.com](http://www.PEinsurance.com)
- o Student Insurance  
10801 National Blvd, Suite 603  
Los Angeles, CA 90064  
(310) 826-5688, (310) 826-1601 FAX  
(800) 367-5830  
[studentinsuranceusa.com](http://studentinsuranceusa.com)

**Bajo la ley estatal, se requiere que los distritos se aseguren que todos los miembros de equipos atléticos escolares tengan seguro contra lesiones que cubra los gastos médicos y de hospital. Se puede cumplir con éste requisito de seguro al distrito ofrecer seguro u otros beneficios de salud que cubran gastos médicos y hospital. Es posible que algunos estudiantes califiquen para inscribirse en programas de seguro de salud sin costo o a bajo costo patrocinados localmente, por el estado o gobierno federal. [CE 32221.5]**

Este distrito NO Ofrece seguro para estudiantes por individual. El distrito escolar no asume responsabilidad por accidentes a los estudiantes de la escuela. [CE 32221.5, 49472; ne]

### Matriculación en Plan de Cuidado de Salud

Todos los niños y sus familias deben matricularse en el plan de cuidado de salud. Hay varias opciones para obtener un plan de salud; por medio de un agente de seguros, o proveedor a bajo costo tales como Medi-Cal y Seguro de Salud Económico de California al (800) 300-1506 o en-línea en [www.coveredca.com](http://www.coveredca.com). [PPACA]

### Programas Escolares de Medi-Cal / Plan de Formato Alternativo

El propósito de este Plan de Formato Alternativo es asegurar que las personas con discapacidades tengan igual acceso a su información y comunicaciones de salud escolar proporcionando dicha información en un formato que sea apropiado y accesible para ellos. El plan está diseñado para cumplir con las leyes estatales y federales que exigen la igualdad de acceso a servicios de atención médica para personas con discapacidades y para apoyar el sistema coordinado de atención y apoyo para estudiantes y familias proporcionado por el Distrito Escolar de Newhall. El plan de formato alternativo pretende abordar la comunicación individual y necesidades de accesibilidad.

En cumplimiento con las leyes estatales y federales,

incluida la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), la Sección 504 de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), el Distrito Escolar de Newhall está obligado a establecer políticas y procedimientos para garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder a su información y comunicaciones de salud escolar en un formato adecuado y accesible. Esto incluye proporcionar información en formatos alternativos, como letra grande, audio o formatos electrónicos, para garantizar que las personas con discapacidades puedan entender mejor y participar en sus decisiones de salud escolar. El Distrito Escolar de Newhall ya brinda servicios a los estudiantes con discapacidades para abordar sus necesidades individuales, incluidas las necesidades de accesibilidad, como parte de nuestro compromiso de crear un entorno de aprendizaje inclusivo y equitativo. Este plan de formato alternativo se basa en el sistema de atención y apoyo del Distrito Escolar de Newhall al garantizar que los estudiantes con discapacidades tengan acceso a su información y comunicaciones de salud en un formato que sea accesible a sus necesidades.

El Distrito Escolar de Newhall se compromete a cumplir con las leyes estatales y federales de derechos civiles, incluidas las leyes relacionadas con la accesibilidad y las adaptaciones para personas con discapacidades. Para garantizar el cumplimiento, el Distrito ha designado a la siguiente persona como su Coordinador de ADA:

Ken Hintz, Director de Recursos Humanos  
25375 Orchard Village Road, Valencia, CA 91355  
(661) 291-4000 [khintz@newhallsd.com](mailto:khintz@newhallsd.com)

## Accesibilidad a Formatos Alternativos

Hay varios tipos de formatos alternativos disponibles para los estudiantes y las familias del Distrito Escolar de Newhall para ayudar con el acceso a la información y las comunicaciones de salud escolar. Algunos ejemplos incluyen:

- **Letra grande:** Materiales impresos con texto magnificado para que las personas con discapacidades visuales puedan leer con mayor facilidad.
- **Audio:** Grabaciones o archivos de audio que brindan información hablada o auditiva, que puede ser útil para personas con discapacidades visuales o de lectura.
- **Braille:** Materiales escritos que utilizan un sistema

de puntos en relieve para representar letras y palabras, que pueden leer las personas ciegas o con problemas de visión.

- **Formatos electrónicos:** Versiones digitales de materiales impresos, que se pueden leer con lectores de pantalla, software de texto a voz o herramientas de magnificación, que pueden ser útiles para personas que usan tecnologías de asistencia, como lectores de pantalla o software de reconocimiento de voz.
- **Subtítulos:** Texto que se muestra en una pantalla que proporciona una representación escrita del diálogo hablado, efectos de sonido y otra información auditiva.
- **Subtítulos ocultos:** Un tipo de subtítulos que el espectador puede activar y desactivar, generalmente se usa para contenido de TV y video.
- **Texto-a-Voz:** Convierte texto escrito en lenguaje hablado. Se puede utilizar como un formato alternativo para brindar acceso a la información a personas ciegas o con baja visión, o que tienen otras discapacidades de lectura o aprendizaje.
- **Voz-a-Texto:** Tecnología que convierte el lenguaje hablado en texto escrito. Se puede utilizar como un formato alternativo para brindar acceso a la información a personas que tienen dificultades para teclear o escribir, o que tienen otras discapacidades de comunicación o aprendizaje.

Los proveedores de atención médica y las escuelas se asegurarán de que se brinden formatos alternativos de manera oportuna y en un formato que sea accesible para el individuo, sin discriminación ni exclusión.

Los siguientes pasos, aunque no se limitan a ellos, se siguen normalmente para proporcionar formatos alternativos para estudiantes:

1. Un padre, maestro o proveedor de atención médica envía una solicitud para un formato alternativo o adaptación al equipo del plan de atención sanitaria del estudiante.
2. Se evalúa al estudiante para determinar la idoneidad de la solicitud y su beneficio potencial para el estudiante.
3. El formato alternativo o la adaptación se documenta en el plan de atención sanitaria del estudiante (IEP, IFSP, 504 u otro).
4. Si el formato alternativo o la adaptación requiere un objeto tangible que hay que comprar, se

obtiene la debida autorización para la compra y se siguen los procesos internos para hacer el pedido correspondiente.

5. Si el formato alternativo o la adaptación es un servicio, como el lenguaje de señas estadounidense, el distrito escolar tiene contratos vigentes para cumplir con esta adaptación.
6. Una vez obtenido el formato alternativo o la adaptación, se notifica a la parte solicitante y se entrega el producto y/o servicio al estudiante. Si es necesario, se proporciona la formación adecuada.

Los proveedores de atención sanitaria y las escuelas garantizarán que los formatos alternativos se proporcionen de manera oportuna y en un formato que sea accesible para la persona, sin discriminación ni exclusión.

### Coordinación con Medi-Cal

Como proveedor de servicios inscrito en Medi-Cal y participante en la facturación de Medi-Cal, el Distrito Escolar de Newhall debe verificar cualquier solicitud de formato alternativo que un estudiante/familia ya haya proporcionado a Medi-Cal. Para lograr esto, el Distrito Escolar de Newhall se asocia con el proveedor de facturación de Medi-Cal del Distrito, quien proporciona un informe de solicitudes de formatos alternativos trimestralmente.

La información obtenida de este informe es proporcionada por el coordinador de facturación de Medi-Cal a los equipos de atención médica que administran los servicios de salud escolar para los estudiantes elegibles para Medi-Cal, quienes actualizarán el plan de atención médica del estudiante según sea necesario para garantizar que se brinden formatos alternativos. Trimestralmente, el coordinador de facturación de Medi-Cal informará cualquier nueva solicitud de formato alternativo recibida a Medi-Cal a través de su portal de Solicitud de Formato Alternativo en <https://afs.dhcs.ca.gov/>, si aún no están registrados en Medi-Cal.

El coordinador de facturación de Medi-Cal del Distrito tiene acceso a la información necesaria para realizar esta tarea a través del informe proporcionado por el proveedor de facturación de Medi-Cal del distrito. A través de este enfoque coordinado, el Distrito Escolar de Newhall puede cumplir con las leyes estatales y federales, garantizar el acceso equitativo a la información y las comunicaciones de atención médica, y apoyar el éxito de los estudiantes con discapacidades.

## ■ Información Sobre la Diabetes

La diabetes es una condición de salud caracterizada por niveles elevados de glucosa en la sangre. La mayoría de los alimentos se descomponen convirtiéndose en glucosa (azúcar) y cuando la glucosa aumenta en el torrente sanguíneo, el páncreas libera insulina. La insulina actúa como una llave para permitir que el azúcar entre en las células del cuerpo para usarla como energía, pero cuando el cuerpo no produce suficiente insulina o cuando las células dejan de responder a la insulina, queda demasiada azúcar en la sangre. Con el tiempo, esto puede causar serios problemas de salud, como enfermedades del corazón, pérdida de la visión y nefropatía.

Por lo general, hay señales de advertencia cuando un niño puede tener diabetes. No todas las personas con diabetes desarrollan estos signos, y no todas las personas que tienen estos signos necesariamente tienen diabetes. Síntomas del tipo 1 suelen aparecer rápidamente, en cuestión de semanas o incluso días, y son mucho más graves. Síntomas de tipo 2 generalmente se desarrollan más lentamente con el tiempo. Se recomienda que estudiantes mostrando síntomas o posiblemente experimentando los factores de riesgo y las señales de advertencia que se describen a continuación; consulten a un médico para ser examinados para la diabetes tipo 1 y/o tipo 2. No hay cura para ningún tipo de diabetes, pero controlar el peso, comer alimentos saludables, estar activo, descansar lo suficiente, tomar los medicamentos según lo prescrito, participar en la educación y el apoyo para el autocuidado de la diabetes y el cumplimiento de las citas médicas pueden reducir el impacto negativo de la diabetes.

**Diabetes Tipo 1:** Diabetes tipo 1 es una afección crónica en la que el páncreas produce poca o ninguna insulina. Se desconoce la causa exacta, pero se cree que es causada por una reacción autoinmune que ataca las células del cuerpo que producen insulina. Aunque la afección suele aparecer en la infancia o adolescencia, puede desarrollarse a cualquier edad.

### Factores de Riesgo para la Diabetes Tipo 1:

- Antecedentes familiares y genética
- Edad: grupos en que la diabetes es más prevalente (entre las edades 4-7 y 10-14)

### Los Síntomas de la Diabetes Tipo 1 Incluyen:

- Aumento de la sed

- Aumento de la micción
- Orinarse en la cama durante la noche inusual
- Sentirse muy hambriento
- Pérdida de peso inexplicable
- Irritabilidad/cambios de humor
- Fatiga/cansancio inusual
- Visión borrosa
- Náuseas, dolor abdominal, vómitos (ocurre con cetoacidosis, una condición médica peligrosa que debe ser tratado inmediatamente)

**Diabetes Tipo 2:** La diabetes tipo 2 ocurre cuando el cuerpo no puede usar la insulina que produce eficazmente. Es la forma más común de diabetes en adultos y se está volviendo más común en niños, especialmente aquellos que tienen sobrepeso. Se estima que uno de cada tres niños nacidos en los EE. UU. después del año 2000 desarrollará diabetes tipo 2.

La diabetes tipo 2 se puede tratar, prevenir o retrasar mediante cambios en el estilo de vida e intervenciones médicas. Comer alimentos saludables en cantidades adecuadas y hacer ejercicio regularmente (al menos 60 minutos todos los días) puede ayudar a los niños a lograr o mantener un peso normal y niveles normales de glucosa en la sangre. El primer paso es visitar a un médico que pueda determinar si su hijo tiene sobrepeso. Un médico puede prescribir medicamento si es apropiado y puede prescribir pruebas de glucosa en la sangre de un niño para ver si tiene diabetes o prediabetes (puede desarrollar la diabetes tipo 2).

#### **Factores de Riesgo para la Diabetes Tipo 2:**

- Tener sobrepeso: este es el mayor factor de riesgo para la diabetes tipo 2. En los Estados Unidos, casi uno de cada cinco niños tiene sobrepeso. Las posibilidades de que un niño con sobrepeso desarrolle diabetes tipo 2 son más del doble.
- Antecedentes familiares de diabetes: Muchos niños y jóvenes afectados tienen al menos un padre con diabetes o tienen antecedentes familiares significativos de la enfermedad.
- Inactividad: la inactividad reduce aún más la capacidad del cuerpo para responder a la insulina.
- Grupos raciales/étnicos específicos: nativos americanos, afroamericanos, hispanos/latinos o asiáticos/isleños del Pacífico son más propensos

que otros grupos étnicos a desarrollar la diabetes Tipo 2.

#### **Signos/Síntomas**

- Aumento del hambre, incluso después de comer
- Pérdida de peso inexplicable
- Aumento de la sed, boca seca y micción frecuente
- Sentirse muy cansado
- Visión borrosa
- Curación lenta de llagas o cortes
- Parches oscuros engrosados o rugosos de la piel (acantosis nigricans), especialmente en el cuello, las axilas, ingle.
- Períodos menstruales irregulares o sin menstruación
- Crecimiento excesivo de vello facial y corporal en niñas
- Presión arterial alta o niveles anormales de grasas en la sangre

#### **Pruebas de Detección de Diabetes**

Los padres/apoderados de niños que muestren síntomas de alerta de diabetes tipo 1 o tipo 2 deben consultar con el proveedor de atención primaria de su hijo para determinar si es apropiado realizar una prueba de detección de diabetes. Es posible que su médico le haga a su hijo uno o más de los siguientes análisis de sangre para confirmar el diagnóstico:

- Prueba de hemoglobina glucosilada (A1C): una prueba de sangre que mide el nivel promedio de azúcar en la sangre durante dos a tres meses
- Prueba aleatoria de azúcar en la sangre (sin ayuno): se toma una muestra de sangre en un momento aleatorio; esta prueba debe confirmarse con una prueba de glucosa de la sangre en ayunas.
- Prueba de azúcar en la sangre en ayunas: se toma una muestra de sangre después de un ayuno nocturno; un alto nivel en dos de las pruebas separadas indica diabetes.
- Prueba de tolerancia oral a la glucosa: Una prueba que mide el nivel de azúcar en la sangre después de un ayuno nocturno con pruebas periódicas durante las próximas horas después de beber un líquido azucarado.
- Si el proveedor de atención primaria cree que su hijo tiene diabetes tipo 1, es posible que también se analice la sangre para detectar auto

anticuerpos (sustancias que indican que el cuerpo se está atacando a sí mismo) que a menudo están presentes en diabetes tipo 1 pero no en el tipo 2. La orina del niño puede analizarse para detectar cetonas (producidas cuando el cuerpo quema grasa para obtener energía), lo que también puede indicar diabetes tipo 1 en lugar de diabetes tipo 2.

Después del diagnóstico de diabetes, los padres/apoderados deben trabajar con el proveedor de atención primaria para desarrollar un estilo de vida y un plan de tratamiento médico, que puede incluir la consulta y la examinación por parte de un proveedor de atención especializada, incluyendo, pero no limitado a, un endocrinólogo debidamente calificado.

Puede encontrar más información sobre la diabetes en estos sitios web: el Departamento de Salud Pública de California, [www.cdph.ca.gov](http://www.cdph.ca.gov); el Centro de Control y Prevención de Enfermedades, [www.cdc.gov/diabetes/](http://www.cdc.gov/diabetes/); la Asociación Americana de la Diabetes, <https://diabetes.org>. Comuníquese con el proveedor de atención primaria de su hijo, la enfermera escolar o el administrador escolar si tiene más preguntas. [CE 49452.6, 49452.7; CSS 104250]

## COMPORTAMIENTO Y SEGURIDAD ESTUDIANTIL

Todos los alumnos tienen derecho a participar plenamente en el proceso educativo, libre de discriminación, acoso, violencia, intimidación y bullying. Las escuelas tienen la obligación de luchar contra el racismo, el sexismo, y otras formas de prejuicio, y la responsabilidad de ofrecer oportunidades educativas igualdad y garantizar escuelas seguras.

Se motiva a los estudiantes que reporten cualquier cosa que vean o escuchen la cual pueda ser sospechosa o peligrosa a un maestro u otro miembro del personal. Cualquier miembro del personal que recibe dicho reporte rápidamente tomará la acción apropiada, y la identidad del estudiante se mantendrá confidencialmente.

### ■ Expectativas de Comportamiento Estudiantiles

Usted tiene el derecho a revisar las expectativas de comportamiento estudiantiles y las políticas, los reglamentos y las reglas del distrito referentes a la disciplina de los estudiantes. Si desea hacerlo, por favor comuníquese a la oficina escolar. [CE 35291, 48980, 51101; ne]

### ■ Un Lugar Seguro para Aprender

Es la poliza del Estado y del Distrito de mejorar la seguridad estudiantil, conexiones entre estudiantes y adultos de apoyo, y conexiones entre escuelas y comunidades. Estas políticas prohíben la discriminación, acoso, intimidación, y bullying en todos sus recintos escolares y en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Personal del plantel escolar capacitado en anti-sesgo se dará a conocer a los estudiantes. Cuando sea seguro hacerlo, los empleados del distrito deben intervenir inmediatamente cuando ven discriminación, acoso, intimidación o bullying. Información sobre programas y servicios del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales relacionados a: prevención de suicidio; discriminación sexual incluyendo información del Título IX; violencia de odio, hostigamiento sexual incluyendo las Políticas del Distrito (también incluidas en este folleto); acoso, intimidación, y bullying; e incluyendo bullying cibernético y bullying por medio de las redes sociales está disponible en el sitio web del Distrito en [www.newhallschooldistrict.com](http://www.newhallschooldistrict.com) y en-línea en [www.cde.ca.gov](http://www.cde.ca.gov), <https://calschls.org/about/the-surveys/>.

El Proceso de Quejas Uniforme del Distrito poder usarse para someter una queja. Pongase en contacto con el Oficial de Quejas del Distrito mencionado en page 42 para más ayuda. [CE 200, 215, 220, 221.6, 221.61, 221.8, 230, 231.5, 233, 234, 234.1, 234.4, 234.5, 234.6, 51101, 66250, 66260.6, 66270; CP 422.55, 422.6; 5 CCR 4900; BP 5131.2; ne]

### ■ Dispositivos de Comunicación Digital

Los distritos pueden regular la posesión o uso de cualquier teléfono celular, teléfono inteligente, localizador o mecanismo de señal electrónica mientras los alumnos se encuentren dentro de los terrenos de la escuela, mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela, o mientras se encuentren bajo la supervisión y control de empleados del distrito escolar. No se les puede impedir a los estudiantes de usar dicho dispositivo cuando: hay una emergencia; hay un peligro o amenaza percible; cuando un maestro o administrador ha dicho que es aceptable; o si es parte del programa de educación individualizada (IEP por siglas en inglés). Se permite la posesión o el uso si es esencial para la salud del estudiante según lo determine un médico o cirujano con licencia. [CE48901.5, 48901.7]

El Distrito Escolar Newhall no permite que los estudiantes usen dispositivos electrónicos tales como relojes inteligentes, relojes Gizmo y Vtech mientras en los terrenos de la escuela a menos que sea requerido de acuerdo con el IEP del estudiante. Los estudiantes pueden usar estos dispositivos a y de regreso de la escuela. Dispositivos electrónicos portátiles, como los teléfonos celulares pueden ser usados como un dispositivo auditivo y/o de grabación lo cual no está permitido. El Código Educativo prohíbe el uso por parte de cualquier persona, incluyendo los alumnos, de cualquier dispositivo electrónico para escuchar en cualquier salón de clase primaria o secundaria. [CE 51512]

## ■ Vestuario y Arreglo Personal

El vestuario y arreglo personal del alumnado no debe ser motivo de distracción durante el desarrollo de la enseñanza ya sea en el aula o fuera de ella, ni durante eventos patrocinados por la escuela. Es una responsabilidad primordial de los padres de familia asegurarse de que sus hijos se vistan de forma apropiada. El Distrito desea mantener el ambiente escolar libre de la influencia nociva de los grupos que fomentan el abuso de sustancias dañinas, la violencia, actividad criminal o conducta inapropiada. La Mesa Directiva ha determinado que aquellos reglamentos que prohíben a los alumnos usar indumentaria que los identifiquen con pandillas callejeras son necesarios para la seguridad y bienestar del ambiente educativo. De acuerdo a esto, cada escuela puede adoptar, como parte del plan global de seguridad escolar, normas de vestuario en él que se prohíba una indumentaria que, al ser observada en la escuela, pudiera razonablemente determinarse como una amenaza al bienestar y seguridad del ambiente escolar.

Reconociendo este peligro, el Distrito ha adoptado los siguientes reglamentos relacionados al vestuario y la apariencia personal de los alumnos:

### Reglamentos para el vestuario básico

1. Deberán usar siempre zapatos cerrados (cubriendo los dedos del pie tanto como el talón) salvo por razones médicas. La suela debe ser adecuada. Por ejemplo, las sandalias no son aceptable.
2. No se permite prendas de vestir extremadamente corta como “shorts” muy cortos, blusas con la espalda descubierta, blusas cortas revelando el talle, o solo cubriendo los senos, camisetas sin hombros, o camisetas de malla, camisetas

demasiado grande, los tirantes estilo “spaghetti” y escotes pronunciados (al frente o en la espalda).

3. No se puede usar sombreros/gorros dentro de los salones de clase, salvo por razones médicas. No se permitirá el uso de redecillas para el cabello, pañuelos o gorras con símbolos de las pandillas o letras góticas, u ornamentos para el cabello relacionados con las pandillas.
4. Prendas de vestir o joyas con dibujos o inscripciones que fomentan el uso de drogas o alcohol, o el abuso de sustancias dañinas, inscripciones anónimas como “graffiti”, vandalismo, violencia, blasfemias, malas palabras no serán permitidas.
5. Prendas de vestir con frases o dibujos obscenos, provocativos o sexualmente explícitos no serán permitidas.
6. Las prendas de vestir deben ser de la talla del alumno. Los pantalones deberán mantenerse alrededor de la cintura sin la necesidad de un cinturón y/o tirantes.
7. Las botas de combate, o imitación de las mismas, o zapatos con la punta de acero no serán permitidos.
8. Toda prenda de vestir deberá estar limpia, nítida y arreglada. Las prendas de vestir que intencionalmente hayan sido cortadas, desgarradas o rotas no serán aceptadas.
9. No serán permitidos aretes largos u otras alhajas que puedan presentar un peligro para la seguridad.
10. La ropa interior deberá estar completamente cubiertas por la ropa exterior.
11. La identificación de prendas de vestir o insignias usadas por pandillas callejeras se hará de acuerdo a la más reciente información recibida por las agencias policíacas locales. No será permitido el uso de insignias o signos relacionados con las pandillas, ni manera distintas de vestir o arreglo personal atribuidos a la afiliación con pandillas callejeras.
12. El cabello deberá mantenerse limpio y bien arreglado.

### **Disciplina**

1ra ofensa: Se llamará a los padres o apoderados.

Se enviará a casa al alumno para que se cambie a ropa aceptable.

2da ofensa: Igual que la primera falta.

3er ofensa: El alumno será suspendido de la escuela por un día.

## ■ Seguridad más allá de la Escuela

Hay varios tópicos sobre los cuales los distritos escolares tienen requerido o se les recomienda informar a los padres/apoderados sobre seguridad estudiantil más allá de los terrenos de la escuela, eventos, o actividades.

### Almacenamiento Seguro de Armas

Las armas de fuego son ahora la tercera causa de muerte para los niños de este condado. Más del 80 por ciento de jóvenes que se suicidan con un arma de fuego usan una que pertenece a alguien en su casa. Cualquiera que razonablemente sabe que un niño pueda acceder un arma de fuego sin permiso, cargada o no, es criminalmente responsable por donde se lleve, blande, o cómo se utilice el arma de fuego. Esto incluye todas las instalaciones, actividades, eventos escolares, y lugares públicos. Se puede encontrar más información sobre la seguridad de armas y su almacenamiento seguro en <https://oag.ca.gov/firearms/tips>. [EC 48986, 49392; PC 25100]

### Seguridad Acuática / Peligro de Ahogamiento

El ahogamiento es una de las principales causas de muerte y hospitalización para niños de California de 1 a 4 años, y una de las principales causas para jóvenes de hasta 19 años. La educación acuática y natación es muy eficaz para ayudar a prevenir el ahogamiento. La escuela o distrito pueden tener información sobre dónde inscribir a sus hijos en estas clases. [CE 51140; CSS 115920-115929]

### Uso de Drogas Sintéticas o Falsificadas

El uso de cualquier droga, incluyendo drogas sintéticas tales como fentanilo, que haya sido recetada para ti por tú médico son potencialmente muy peligrosas. El fentanilo representó por más del 80 por ciento de las muertes relacionadas con las drogas entre jóvenes de California en el 2021. Es 50 veces más potente que la heroína, y 100 veces más potente que la morfina. Muchos medicamentos falsificados se venden en las calles como si fueran medicamentos conocidos de nombre o genéricos; y muchos de ellos pueden contener fentanilo u otras drogas sintéticas peligrosas. [CE 48980, 48985.5]

## DISCIPLINA

### ■ Civildad

El Distrito cree que cada persona merece ser

tratada con dignidad y respeto en sus interacciones dentro de nuestra Comunidad Escolar. La civildad tiene un impacto en las operaciones efectivas y en la creación de un ambiente escolar seguro y positivo para todos.

Al respetar los derechos de cada individuo de libertad de expresión, ese derecho no permite la interrupción de clases escolares, actividades, reuniones, u otros eventos. Se espera que los estudiantes, personal, padres, apoderados, y la comunidad sean educados, corteses, respetuosos, y se comporten razonablemente en todas las actividades y eventos escolares o del distrito. Las prácticas que promueven el comportamiento civil incluyen, pero no se limitan a, escuchando atentamente, prestando completa atención, no interrumpir, acogiendo y alentando la participación de todos. La civildad es obstaculizada por comportamiento o palabras, violencia o amenaza de violencia, o acoso o acoso escolar de cualquier tipo; estos comportamientos son prohibidos y están sujetos a acción disciplinaria de acuerdo con la ley y políticas del Distrito. [BP 1313 octubre de 2022; CE 32210- 32212, 44050, 44807, 44810, 44811, 48900 et seq, 48950; CC 51.7, 1708.9; CG 54954.3, 54957.9; CP 415.5, 422.6, 627.4, 627.7]

### ■ Responsabilidad de Padres

Los padres o apoderados son responsables por todos los daños causados por la mala conducta intencional de su hijo/a menor de edad que tenga como resultado muerte o lesiones a otros estudiantes, personal escolar, o daños a propiedad escolar. Los padres también son responsables por cualquier propiedad escolar que haya sido prestada a los estudiantes y que intencionalmente no haya sido regresada. La responsabilidad de los padres o apoderados puede ser de hasta \$25,000 dólares en daños y lo máximo de \$13,800 como ajustadas anualmente por el Departamento de Educación de California de pago por recompensa, si es aplicable. Con algunas excepciones, el distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas, o transcriptos del estudiante responsable hasta que tales daños hayan sido pagados o la propiedad entregada o hasta haber completado un programa de trabajo voluntario en lugar del pago en efectivo. Si su estudiante comete un acto obsceno o habitualmente participa en profanidad o vulgaridad, interrumpe actividades escolares, o de otra manera intencionalmente desafía la autoridad del personal escolar, y es suspendido por tal mala

conducta, es posible que a usted se le requiera asistir por una parte del día escolar en el salón de su hijo/a. Las sanciones civiles pueden también ser aplicadas con multas de hasta \$25,000. [CE 48900.1, 48904, 51101; CC 1714.1; CG 53069.5]

## ■ Drogas, Alcohol, y Tabaco

Posesión o uso de drogas ilícitas (incluyendo cannabis), alcohol, o cualquier producto de tabaco en edificios del Distrito o en cualquier actividad del Distrito es estrictamente prohibido.

Un estudiante en posesión o bajo la influencia de marihuana (cannabis), cannabis concentrada, o cualquier cannabinoides sintético será sujeto a la suspensión o expulsión. Un estudiante menor de 18 años también enfrentará hasta cuarenta (40) horas de servicio comunitario, diez (10) horas de educación contra las drogas, y sesenta (60) horas de consejería. Es ilegal por cualquiera menor de 21 años de edad poseer cannabis o cannabis sintético.

Posesión de tabaco por cualquiera menor de 21 años de edad es ilegal y puede llevar a una multa de \$75 o treinta (30) horas de servicio comunitario excepto para miembros de las fuerzas armadas.

Excepto para miembros de las fuerzas armadas, posesión de tabaco por cualquiera menor de 21 años de edad es ilegal y puede llevar a una multa de \$75 o treinta (30) horas de servicio comunitario. Posesión de ayudar para el cese del uso de tabaco no es prohibido. Un “producto de tabaco” es cualquier producto hecho o derivado del tabaco o nicotina cuya intención es ser consumido humanos, incluyendo un dispositivo electrónico que lleva nicotina (comúnmente conocidos como cigarrillo-electrónico o vapeo). [CE 48900, 48901; CSS 11357, 11357.5, 11361, 11362.1, 11362.3, 104495, 104559; CP 308; CV 13202.5; CNP 22950.5, 25608; 20 USC 812, 814; ne]

## ■ Suplantación en el Internet

Pretender ser otro alumno o una persona real aparte de sí mismo en el Internet o por medio de otro método electrónico para dañar, intimidar, amenazar o defraudar es castigado por una multa de \$1.000 dólares o encarcelamiento por hasta un año. [CE 48900; CP 528.5]

## ■ Suspensión o Expulsión

Un alumno no será suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión a menos que el

superintendente del distrito escolar o el director escolar en la cual el alumno se encuentra matriculado determine que el alumno ha cometido un acto tal y como se define de acuerdo a cualquiera de las subdivisiones (a)-(r), inclusivo:

- (a) (1) Causó, intentó causar, o amenazó de causar daño físico a otra persona; o
- (2) Deliberadamente uso la fuerza o violencia sobre la persona de otro individuo, excepto en defensa propia.
- (b) Tener posesión, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso, a menos que, en caso de estar bajo la posesión un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito para portar tal artículo de parte de un empleado oficial de la escuela, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director.
- (c) Ilegalmente poseer, usar, vender, o de otra manera proveer, o haber estado bajo influencia de, cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo.
- (d) Ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo, y luego ya sea vender, entregar, o de otra manera proveer a cualquier persona, otro liquido, sustancia, o material y haber representado el liquido, sustancia, o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica, o intoxicante.
- (e) Cometer o intento de cometer robo o extorsión.
- (f) Causar o intento de causar daños a propiedad escolar o privada.
- (g) Robar o intento de robar propiedad escolar o privada.
- (h) Poseer o usar tabaco, o productos que contengan tabaco o productos con nicotina, incluyendo, pero no limitados a, cigarrillos, cigarros, cigarros miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco no humeante, tabaco en polvo, paquetes de mascar, y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión

por parte de un estudiante de su propio producto con receta médica.

- (i) Cometer un acto obsceno o habitualmente participar en obscenidades o vulgaridad.
- (j) Ilegalmente poseer o ilegalmente ofrecer, organizar, o negociar para vender parafernalia de drogas, así como lo define la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- (k) (1) Interrumpir actividades escolares o de otra manera intencionalmente desafiar la autoridad válida del supervisor, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal escolar participando en el desempeño de sus funciones.  
(2) Excepto así provisto en la Sección 48910, un alumno matriculado en kínder o cualquier grados 1 al 5, inclusivos, no serán suspendidos por cualquiera de los actos especificado en el párrafo (1), y dichos actos no constituirán motivos para la expulsión de alumnos matriculados en kínder o cualquier grados del 1º al 12º, inclusivos.  
(3) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en cualquiera de 6º al 8º grados, inclusivo, no será suspendido por cualquiera de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo quedará sin efecto el 1 de julio del 2029.  
(4) Excepto así provisto en la Sección 48910, comenzando el 1 de julio del 2024, un estudiante matriculado en grado del 9 al 12, inclusivos, no será suspendido por cualquiera de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo es inoperable el 1 de julio del 2029.  
(5) (A) Un empleado certificado o clasificado puede remitir a un alumno a los administradores de la escuela para que realicen intervenciones o apoyos apropiados y oportunos en la escuela de la lista de otros medios de corrección especificados en la subdivisión (b) de la Sección 48900.5 por cualquiera de los actos enumerados en el párrafo (1).  
(B) Un administrador escolar deberá, dentro de cinco días hábiles, documentar las acciones tomadas de acuerdo con el subpárrafo (A) y archivar la documentación en el récord del alumno para este disponible para su acceso, en la medida en que lo permitan las leyes estatales y federales, de acuerdo con la Sección 49069.7. El administrador escolar deberá, para el final del quinto día hábil, también informar al empleado remitente, verbalmente o por escrito, sobre las acciones que fueron tomadas y, si no hubo, la justificación utilizada para no proporcionar intervenciones o apoyos adecuados u oportunos en la escuela.
- (l) A sabiendas recibir propiedad escolar o privada que haya sido robada.
- (m) Poseer una imitación de un arma de fuego. Así como utiliza en esta sección, “imitación de arma de fuego” significa una replica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en sus propiedades físicas a un arma de fuego que pueda llevar a una persona razonable a la conclusión que la replica es un arma de fuego.
- (n) Cometer o intento de cometer un asalto sexual así definido en la Sección 261, 266c, 286, 287, 288, o 289 de, o Sección 288ª anterior del, Código Penal o cometer un ataque sexual así definido en la Sección 243.4 del Código Penal.
- (o) Acosar, amenazar, o intimidar a un alumno quien testigo de una queja o testigo de un proceso de disciplina escolar con propósitos de ya sea prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos.
- (p) Ilegalmente ofrecer, organizar la venta, negociar la venta, o vender el medicamento Soma.
- (q) Participar en, o intento de participar en, “hazing.” Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” significa un método de iniciación o preiniciación para el ingreso del estudiante a una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo estudiantil oficialmente reconocido por la institución educativa, el cual probablemente puede causar serios daños corporales o degradación personal o vergüenza resultando en daño físico o mental de un estudiante anterior, actual, o posible miembro. Para el propósito de ésta subdivisión, “hazing” no incluye eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela.
- (r) Participo en un acto de intimidación. Con el propósito de ésta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:
  - (1) “Bullying” o intimidación significa cualquier

conducta severa o acto verbal o físicamente generalizado, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de dispositivos electrónicos, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo así como lo definen las Secciones 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigido hacia uno o más estudiantes que tiene o razonablemente puede ser predecible a tener el efecto de uno o más de los siguientes:

- (A) Poner a un alumno o alumnos razonable en temor de daño hacia el estudiante o a la persona o propiedad del estudiante.
  - (B) Causar a un alumno razonable que experimente un efecto perjudicial substancial en la salud física o mental del estudiante.
  - (C) Causar a un alumno razonable que experimente interferencia substancial con el rendimiento académico del estudiante.
  - (D) Causar a un alumno razonable que experimente interferencia substancial con la habilidad del estudiante de participar en o beneficiarse de los servicios, actividades, o privilegios provistos por una escuela.
- (2) (A) “Acto Electrónico” significa la creación o transmisión originada en o de el recinto escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico, u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora, o localizador, de una comunicación, incluyendo, pero no limitados a, cualquiera de los siguientes:
- (i) Un mensaje, texto, sonido, vídeo, o imagen
  - (ii) Una publicación en el sitio web de redes de medios sociales, incluyendo, pero no limitado a: (I) Publicar a o crear una página quemada (burn page). “Burn page” significa un sitio de internet creado para el propósito de tener uno o más de los efectos nombrado en el párrafo (1); (II) Crear una suplantación creíble de otro estudiante real con el propósito de tener uno o más de los efectos nombrados en el párrafo (1). “Suplantación

creíble” significa de a sabiendas y sin el consentimiento suplantar a un estudiante para el propósito de hostigar al estudiante de tal manera que otro estudiante razonablemente lo crea, o ha razonablemente creído, que el estudiante era o es el estudiante quien fue suplantado; (III) Crear un falso perfil con el propósito de tener uno o más de los efectos nombrados en el párrafo (1). “Perfil falso” significa un perfil de un estudiante ficticio o un perfil usando la semejanza, parecido, o atributos de un estudiante real que no sea el estudiante quien creo el perfil falso.

(iii)(I) Un acto de hostigamiento sexual cibernético; (II) Con propósitos de esta cláusula, “hostigamiento sexual cibernético” significa la diseminación de, o la sollicitación o incitación a la diseminación, una fotografía u otra grabación visual por un estudiante a otro estudiante o a personal escolar por medio de un acto electrónico que ha o poder ser razonablemente predecible a tener uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) hasta (D), inclusivo, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, así descritos en esta sub-cláusula, incluirá la grabación de un menor donde el menor es identificable por medio de una fotografía, grabación visual, u otro acto electrónico; (III) Por el propósito de esta cláusula, “hostigamiento sexual cibernético” no incluyen la representación, parecido, o imagen que tiene cualquier serio valor literario, artístico, educativo, político, o científico o que involucra eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.

(B) No obstante párrafo (1) y subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá conducta generalizada únicamente por el hecho de haber sido transmitida por el internet o es actualmente publicado en el internet.

(3) “Alumno razonable” significa un alumno, incluyendo, pero no limitado a, un alumno con necesidades excepcionales, quien

ejercita cuidado común, habilidad, y juicio en conducta para una persona de la edad, o para una persona de la edad con un alumno con necesidades excepcionales.

(s) Un alumno no será suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados en esta sección a menos que el acto sea relacionado a una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. El alumno puede ser suspendido o expulsado por los actos que se enumeran en esta sección y relacionados con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurre a cualquier hora, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

- (1) Mientras se encuentre dentro de los terrenos de la escuela.
- (2) Mientras vaya o regrese de la escuela.
- (3) Durante el periodo del almuerzo ya sea dentro o fuera de los terrenos de la escuela.
- (4) Durante, o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.

(t) El alumno que ayuda o es cómplice, así como lo define la Sección 31 del Código Penal, la aflicción o intento de afligir daños físicos a otra persona puede ser sujeto de suspensión, pero no la expulsión, de acuerdo con las provisiones de esta sección, excepto que el alumno que haya sido juzgado por una corte juvenil de haber cometido, como ayuda y cómplice, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió grandes daños físicos o serios daños corporales deberá ser sujeto a la disciplina de acuerdo a la subdivisión (a).

(u) Así como utiliza en esta sección, “propiedad escolar” incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y base de datos computarizados.

(v) Para estudiantes sujetos a disciplina bajo esta sección, se anima a un superintendente del distrito escolar o director en proveer alternativas a la suspensión o expulsión, usando un marco de referencia que mejora el comportamiento y resultados académicos, que son apropiados para la edad y diseñados para tratar y corregir el mal comportamiento específico del estudiante así especificado en la Sección 48900.5.

(w) (1) Una suspensión o expulsión no será impuesta

contra un alumno únicamente basándose en el hecho que falte a clase, tenga tardanzas, o de otra forma se encuentre ausente de actividades escolares.

(2) Además es la intención de la Legislatura que el Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles, el cual incluye practicas de justicia restaurativa, practicas de trauma informadas, aprendizaje social y emocional, e intervenciones a nivel escolar de comportamiento positivo y apoyo, pueden ser usados para ayudar a estudiantes en obtener habilidades socio-emocionales esenciales, recibir apoyo para ayudar a transformar reacciones relacionadas al trauma, comprendan el impacto de sus acciones, y desarrollar métodos significativos para reparar el daño causado a la comunidad escolar. [EC 35291, 48900, 48901.1, 48910]

Además de las razones, acoso sexual, violencia por odio, el acoso, amenazas o intimidación (los grados 4-12) y amenazas terroristas contra los oficiales escolares o la propiedad escolar, o ambos (todos los estudiantes) puede ser recomendado para la suspensión o expulsión. [CE 212.5, 233(e), 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7]

La tarea será provista para el estudiante suspendido por dos (2) o más días al ser solicitada. Tarea que sea entregada a tiempo que no puede ser calificada a tiempo, no será incluida en el calculo de la calificación del estudiante en la clase. [CE 48913.5]

## ■ Suspensión / Expulsión Obligatoria

El Código Educativo Sección 48915(a): con la excepción de las provisiones en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de las escuelas deberá recomendar la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela, a menos que el director o superintendente encuentre que la expulsión no es apropiada, debido a las circunstancias en particular:

1. Causar serio daño físico a otra persona, excepto en defensa propia.
2. Posesión de cualquier cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso de ningún uso razonablemente útil para el alumno.
3. Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con

la sección 11053) de la División del Código de Salud y Seguridad, con excepción i) de la primera ofensa por la venta de no más de una onza de peso de marihuana, con la excepción de cannabis concentrada; ii) medicamentos de venta libre para fines médicos; o iii) medicamentos recetados al alumno por un médico.

4. Robo o extorsión.
5. Asalto o golpear, así como se define en la Sección 240 y 242 del Código Penal, sobre cualquier empleado escolar.

Código Educativo Sección 48915(c): El director o superintendente de escuelas deberá suspender de inmediato, de acuerdo con la Sección 48911, y deberá recomendar la expulsión de un alumno que él o ella determine que haya cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad de la escuela fuera de los terrenos escolares:

1. Poseer, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego. Esta subdivisión no aplica al hecho de poseer un arma de fuego si el alumno por anticipado ha obtenido permiso por escrito para portar el arma de fuego de un empleado escolar certificado, el cual este de acuerdo con el director o la persona asignada por el director. Esta subdivisión es aplicable a un acto de posesión de un arma de fuego únicamente si dicha posesión es verificada por un empleado del distrito escolar.
2. Blandir un cuchillo contra otra persona.
3. Ilegalmente vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (empezando con la sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
4. Cometer o intento de cometer una agresión sexual así como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer un ataque sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
5. Posesión de un explosivo.

### ■ Esculcando a un Estudiante

El director escolar o persona asignada puede registrar la persona del estudiante, propiedad del estudiante, vehículo, y propiedad del Distrito bajo el control del estudiante si existe una sospecha razonable para creer que el estudiante puede haber ocultado un arma de fuego, narcóticos, propiedad robada, o contrabando. Las búsquedas podrán ser anunciadas o no anunciadas, y el Distrito tendrá la capacidad de usar

perros rastreadores de drogas si están disponibles. Los empleados no llevarán cabo búsquedas sin ropa o de las cavidades corporales del estudiante. [CE 48900-48927, 49050-49051, 49330-49334; CP 626.9, 626.10]

### ■ Entregar a un Estudiante a un Oficial de Ley

Si un oficial escolar entrega a su hijo/a en la escuela a un oficial de ley con el propósito de removerlo de las instalaciones escolares, el oficial escolar debe tomar pasos inmediatos de informarle a usted o a un pariente responsable de su hijo, excepto cuando el estudiante sea llevado bajo custodia por sospechas de ser víctima de abuso infantil. En esos casos, el oficial de ley informará al padre o guardián. [CE 48906; CP 11165.6; CBI 305]

## PROTECCIONES, QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS

El Distrito es principalmente responsable por el cumplimiento de leyes locales, estatales, y federales y reglamentos y tiene procedimientos para tratar acusaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación, contra cualquier individuo o grupo protegido que incluye sexo real o percibido, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, Identificación del grupo étnico, raza o etnia, descendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, incapacidad mental o física, edad, o de acuerdo a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa del distrito o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera local, estatal, o federal.

### ■ No-Discriminación/Acoso

Esta política aplicará a todos los hechos que constituyen discriminación o acoso ilegal relacionado a actividades escolares o a la asistencia escolar que ocurre dentro del distrito escolar, y a hechos que ocurren fuera de los terrenos escolares o actividades relacionadas con o patrocinadas por la escuela, pero las cuales puedan tener un impacto o crear un ambiente escolar hostil.

La Mesa Directiva desea proveer un ambiente escolar seguro que permite a todos los estudiantes la igualdad de acceso y oportunidades en los programas, servicios, y actividades académicas, extracurriculares, y en otros programas de apoyo. La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier escuela o actividad del distrito, la

discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, y bullying, haciendo el blanco a cualquier estudiante por parte de cualquiera, basándose en las características actuales o percibidas del estudiante como: la raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado migratorio, identificación con grupo étnico, etnia, edad, religión, estado marital, embarazo, estado paternal, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética, o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas.

La discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, o bullying, puede ser el resultado de la conducta física, verbal, no verbal, o escrita de acuerdo con cualquiera de las categorías nombradas arriba. La discriminación ilegal también ocurre cuando la conducta prohibida es tan severo, persistente, o impregnable que afecta la habilidad del estudiante para participar en o beneficiarse del programa o actividad educativo; crea un ambiente educativo de intimidación, amenazante, hostil, u ofensivo; tiene el efecto de sustancialmente o de manera irrazonable interferir con el rendimiento académico del estudiante; o de otra manera adversamente afectar las oportunidades educativas del estudiante.

La discriminación ilegal también incluye trato dispar de un estudiante de acuerdo con una de las categorías de arriba con respecto a la provisión de oportunidades para participar en programas o actividades escolares o la provisión o recibo de beneficios o servicios educativos.

La Mesa Directiva también prohíbe cualquier forma de represalia en contra de cualquier individuo que reporta o participa en el reporte de la discriminación ilegal, somete o participa en la entrega de una queja, o investigación o participa en la investigación de una queja o reporta supuesta discriminación ilegal. Quejas de represalia serán investigadas y resueltas de la misma manera como una queja de discriminación.

El Superintendente o persona asignada facilitará el acceso del estudiante al programa educativo publicando la política de no discriminación del distrito y procedimientos que quejas relacionados para estudiantes, padres/apoderados, y empleados. Además, el Superintendente o persona asignada publicara las políticas del distrito en el sitio de la red del distrito de una manera que es fácil de acezar para

los padres/apoderados y estudiantes, de acuerdo con la ley y las regulaciones administrativas acompañantes.

El Superintendente o persona asignada proveerá entrenamiento y/o información sobre la amplitud y uso de las políticas y procedimiento de quejas y tomará otras medidas diseñadas para aumentar el entendimiento de la comunidad escolar sobre los requisitos de la ley relacionados a la discriminación. El Superintendente o persona asignada regularmente revisará la implementación de las políticas y prácticas de no discriminación del distrito, así sea necesario, y tomará acción para remover cualquier barrera identificable al acceso estudiantil a o a la participación del programa educativo. El Superintendente o persona asignada reportará sus hallazgos y recomendaciones a la Mesa Directiva después de cada repaso.

Sin tener que ver si el querellante cumple con los requisitos por escrito, línea de tiempo, y/u otra documentación formal, todas las quejas alegando discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, o bullying, serán investigadas y se tomara acción rápida para poner el alto a la discriminación, prevenir recurrencias, y tratar cualquier efecto continuo afectando al estudiante.

Los estudiante que participan en discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalias, o bullying, en violación de la ley, políticas de la Mesa Directiva, o regulaciones administrativas serán sujetos a las consecuencia o disciplina apropiada, la cual puede incluir la suspensión y expulsión por comportamiento que es severo o penetrante así definido por el Código Educativo 48900.4. Cualquier empleado que permite o participa en las discriminación prohibida, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalias, o bullying, será sujeto a acción disciplinaria, hasta e incluyendo la destitución.

### **Mantenimiento de Réconds**

El Superintendente o persona asignada mantendrá un récord de todos los reportes de casos de discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, o bullying, para permitir al distrito de supervisar, tratar, y prevenir la repetición de comportamientos prohibidos en escuelas del distrito. [BP 5145.3 octubre de 2022; CE 200-262.4, 48900.3, 48900.4, 48904, 48907, 48950, 48985, 49020-49023, 49060-49079, 51500, 51501, 60044; CC 1714.1; CG 11135; CP 422.55, 422.6; 5 CCR 432, 4600-4670, 4900-4965; 20 USC 1681-1688; § 504; Título VI; Título VII;

## ■ Acoso Sexual

La Mesa Directiva está comprometido a mantener un ambiente seguro, libre de acoso y discriminación. La Mesa Directiva prohíbe, en toda escuela o en actividades patrocinadas por o relacionadas con la escuela, acoso sexual dirigido a cualquier estudiante. La Mesa Directiva también prohíbe el comportamiento o acción de represalia contra cualquier persona que informe, presente una queja o testifique sobre, o apoye de otra manera a un denunciante en la alegación de acoso sexual.

El Distrito fuertemente motiva a los estudiantes que creen que están siendo o han sido acosados sexualmente en terrenos de la escuela o en actividades patrocinadas por o relacionadas con la escuela por parte de otro estudiante o un adulto, o quienes han experimentado acoso sexual fuera de los terrenos de la escuela que tiene un efecto continuo en la escuela, que contacten a su maestro de inmediato, el director, el Coordinador del Título IX, o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que recibe un reporte u observa un incidente de acoso sexual deberá notificar al Coordinador del Título IX.

Una vez notificado, el Coordinador del Título IX se asegurará que la queja o alegación es abordada por medio del procedimiento de quejas del AR 5145.71 – Procedimiento de Quejas de Acoso Sexual de Título IX o del AR 1312.3 – Procedimiento de Quejas Uniforme, así aplicable. Debido a que una queja o alegación que es desestimada o denegada bajo el procedimiento de quejas del Título IX aún puede estar sujeta a consideración bajo la ley estatal, el Coordinador del Título IX se asegurará de que cualquier implementación de AR 5145.71 cumpla simultáneamente con los requisitos de BP/AR 1312.3.

El Coordinador del Título IX ofrecerá medidas de apoyo para el querellante y demandante, según se considere apropiado dadas las circunstancias.

El Superintendente o persona asignada informará al estudiante y padres/apoderados sobre la política de acoso sexual del distrito diseminándola por medio de notificaciones al padre/apoderado, publicándola en el sitio de la red del distrito, e incluyéndola en el manual estudiantil y de personal. Todo el personal del distrito será entrenado sobre esta política.

## Instrucción / Información

El Superintendente o persona asignada se asegurará que todos los estudiantes del distrito reciben instrucción apropiada de acuerdo a su edad e información sobre acoso sexual. Tal instrucción e información deberá incluir:

1. Qué actos y comportamiento constituyen acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo sexo y podría incluir la violencia sexual
2. Un mensaje claro que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual en cualquier circunstancia
3. Estímulo a denunciar los casos observados de acoso sexual, aún cuando la víctima del acoso no se ha quejado
4. Un mensaje claro de que la seguridad del estudiante es la principal preocupación del distrito, y que cualquier violación de las reglas separada que implica una presunta víctima o cualquier otra persona que reporta un incidente de acoso sexual se abordará por separado y no afectará la manera en que la denuncia de acoso sexual será ser recibido, investigado, o resueltos.
5. Un mensaje claro que, sin importar con la falta de cumplimiento por parte del querellante con requisitos por escrito, línea de tiempo, u otro requisito de reporte formal, cada alegación de acoso sexual que involucra a un estudiante, ya sea como el querellante, acusado, o víctima de acoso, será investigado y se tomara acción para responder al acoso, prevenir que vuelva ocurrir, y tratar cualquier efecto continuo en el estudiante.
6. Información sobre los procedimientos del Distrito para investigar las denuncias y la persona (s) a los que deben hacer un reporte de acoso sexual
7. Información sobre los derechos de estudiantes y padres/apoderados que presentan una queja civil o criminal, según corresponda, incluyendo el derecho de presentar una queja civil o criminal mientras continua la investigación del distrito del acoso sexual.
8. Un mensaje claro que, cuando sea necesario, el distrito implementará medidas de apoyo para garantizar un ambiente escolar seguro para un estudiante que es el querellante o víctima de acoso sexual y/u otro estudiante durante una investigación

## Acciones Disciplinarias

Al finalizar una investigación de acoso sexual, cualquier estudiante que se encuentre de haber participado en acoso sexual o violencia sexual en violación a ésta política será sujeto a acción disciplinaria. Para los estudiantes en grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir la suspensión y/o expulsión, siempre y cuando, al imponer dicha disciplina, las circunstancias completas del/los incidente/s se tome/n en consideración.

Sobre la investigación de una queja de acoso sexual, cualquier empleado que se encuentre de haber participado en acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo el empleo terminado, de acuerdo con la ley y acuerdos de negociación colectiva.

## Mantenimiento la Récord

De acuerdo con la ley y políticas y regulaciones del distrito, el Superintendente o persona asignada deberá mantener un registro de todos los casos reportados de acoso sexual, para permitir al Distrito supervisar, abordar y prevenir comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas. [BP 5145.7 octubre de 2022; CE 200-262.4, 48900, 48900.2, 48904, 48980, 48985; CC 1714.1, 51.9; CG 12950.1; 5 CCR 4600-4670, 4900-4965; FERPA; 20 USC 1092, 1221, 1681-1688; 34 USC 12291; 42 USC 1983; 34 CFR 106.1-106.82; Título VI; Título VII]

## ■ Quejas Sobre Discriminación, Acoso, Intimidación, Violencia, Estudiantes con Necesidades Excepcionales, Programas Categóricos, Programas de Fondo Federal

El Distrito prohíbe lo siguiente, y seguirá procesos de quejas uniformes al tratar con supuestas quejas de discriminación ilegal, o acoso, en contra de cualquier grupo protegido así como ha sido identificado bajo el Normas de la Mesa Directiva, Código Educativo, Código de Reglamentos de California, Código Penal, o Código Gubernante incluyendo raza, color, ascendencia, rasgos raciales asociados históricamente, nacionalidad, origen nacional, estado de inmigración, étnico, identificación con grupo étnico, edad, religión, estado marital, embarazo, estado paternal, incapacidad mental o física, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información genética, o de acuerdo a la asociación de

la persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas en cualquier programa del distrito o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera del estado.

El Distrito está comprometido con la igualdad de oportunidades para todas las personas en la educación y en el empleo. El Distrito promoverá programas que aseguren las prácticas no discriminatorias en todas las actividades del Distrito. Información sobre programas y servicios del distrito y enlaces a recursos comunitarios y estatales relacionados a: prevención de suicidio; discriminación sexual incluyendo información del Título IX; violencia de odio; hostigamiento sexual incluyendo las Polízas del Distrito (también incluidas en este folleto); acoso; intimidación; bullying; e bullying cibernético incluyendo por medio de las redes sociales está disponible en el sitio web del Distrito en [www.newhallschooldistrict.com](http://www.newhallschooldistrict.com). Si desea detalles adicionales sobre esto, o si cree que usted o su(s) hijo(s) han sido sujetos a lo anterior y desea someter una queja, por favor póngase en contacto con el oficial del distrito responsable del cumplimiento del Título V, Título VI, Título IX, § 504, y Quejas Uniformes. La Mesa Directiva designa a las siguientes oficial de cumplimiento para recibir e investigar todas las quejas y garantizar el cumplimiento del distrito con la ley: Título V, Título VI, Título IX, § 504, y Quejas Uniformes

Amanda Montemayor, Superintendente  
Asistente de Recursos Humanos  
25375 Orchard Village Road  
Valencia, CA 91355 (661) 291-4000

### Americans with Disabilities Act Compliance

Ken Hintz, Director de Recursos Humanos  
25375 Orchard Village Road, Valencia, CA 91355  
(661) 291-4000 [khintz@newhallsd.com](mailto:khintz@newhallsd.com)

El Procedimiento de Quejas Uniforme puede ser usado en caso de discriminación o una violación de leyes federales o estatales dentro de los siguientes programas así identificados por las Políticas de la Mesa Directiva: educación para adultos, educación vocacional agrícola, Centros Educativos de Indígena Americano, educación bilingüe, educación de carreras/tecnología, contenido de materias, educación Indígena, educación migrante, educación física (incluyendo minutos instructivos en grados 1-6), programas y centros ROP (Programa Regional de Oficios por siglas en inglés), educación especial, Programa Estatal para Estudiantes de Habilidad Limitada del inglés, formación

técnica, educación y seguridad después clases, intersesión, escuela de la corte juvenil, Educación Compensatoria Estatal, desarrollo infantil, Evaluaciones de los Programas de Educación para Niños Pequeños, Preescolar Estatal, bullying, abuso infantil, garantías de derechos civiles que reciben asistencia fiscal estatal o federal, discriminación, educación para jóvenes en hogar temporal, acoso, educación para jóvenes sin hogar, intimidación, alumno recién llegado, servicios de nutrición, espacio de lactancia para estudiantes, lugar seguro para aprender, la Ley de Seguridad Escolar y Prevención de Violencia, plan de seguridad escolar, consejería décimo-grado, educación de prevención del uso de tabaco, temáticas del Acuerdo Williams, Asistencia y Revisión por Compañeros, Consolidación de Ayuda Categórica, Ayuda de Impacto Económico, ESEA (Títulos I-VII), LCAP, cuotas estudiantiles, mejoría escolar, y otras áreas designadas por el Distrito. [CE 200, 201, 220, 221.6, 221.61, 221.8, 230, 231.5, 233, 234 et seq., 234.6, 260 et seq., 262.3, 48853, 48853.5, 48987, 49010-49013, 49069.5, 51210, 51223, 51225.2, 51228.3, 52075, 52334.7, 56500.2, 56501; CP 422.55; 5 CCR 4600- 4687; CC 51-53; CG 11135, 12900; 20 USC 1400 et seq.; EOA; Título VI; Título VII; Título IX; § 504; IDEA; 34 CFR 106.9]

### El Proceso de Quejas Uniformes

Usted puede contactar a la oficina de su escuela o a la oficina del Distrito para obtener una copia de proceso de quejas del distrito. El proceso de quejas puede ser utilizado para una variedad de motivos no mencionados arriba incluyendo pero no limitado a cuestiones de empleados y normas y procedimientos del distrito. Se respetará la confidencialidad y privacidad en todas las investigaciones de quejas. Quejas de supuesta discriminación pueden ser sometidas por personas por su propia cuenta o a nombre de otras personas o grupos de personas dentro de seis meses de haber ocurrido o de cuando se supieron los hechos. Quejas sobre un estudiante de necesidades especiales o tarifas estudiantiles pueden ser sometidas dentro de 12 meses de haber ocurrido. Quejas sobre LCAP pueden presentarse anónimamente. Quejas sobre tarifas estudiantiles pueden presentarse anónimamente y con el director/a. Si una queja con respecto a LCAP o las tasas de alumnos es válida, entonces los padres se les debe un total reembolso. El personal ha sido entrenado en tratar con éste tipo de quejas.

Los Querellantes que someten quejas están

protegidos de represalia y sus identidades son confidenciales en relación a discriminación. El personal que se ocupa de quejas son conocedores de las leyes y programas que se están investigando. La queja puede ser despedido si reclamante obstaculiza o no proporciona toda la información. Si el Distrito actúa de la misma manera, el decisión puede ser afectado.

1. Quejas hechas bajo éste procedimiento deben ser dirigidas al Oficial de Quejas Uniforme quien es responsable de procesar las quejas. Una queja bajo el Proceso de Quejas Uniformes deben ser completadas dentro de 60 días de haber recibido la queja. El Superintendente y el reclamante podrá acordar por escrito ampliar la fecha limite.
2. Puede comunicarse con la persona nombrada para obtener una copia del proceso de quejas.
3. Usted puede solicitar que su queja sea mediada.
4. Deberá haber una junta de investigación después de recibir la queja.
5. El oficial encargado tendrá que enviar un reporte por escrito referente a la investigación y la decisión. Tiene cinco días para apelar a la Mesa Directiva.
6. Si no está satisfecho con el resultado entonces usted tiene 15 días para apelar al Departamento de Educación de California. La apelación debe incluir una copia de la queja sometida localmente y una copia de la decisión de LEA.
7. No hay nada en este proceso que detenga a el reclamante de buscar remedios disponibles en la ley civil fuera del procedimiento de quejas del distrito. Esos remedios pueden incluir mediación, abogados, y remedios legales. Los remedios de ley pueden ser pero no se limitan a: requisitos judiciales, órdenes de restricción.

Para las quejas de discriminación, deben pasar 60 días desde la fecha en que se presenta la apelación con CDE antes de buscar remedios civiles excepto en caso de requisitos judiciales. También se pueden presentar quejas a las agencias estatales o federales apropiadas en los siguientes casos:

Acta de Libertades Civiles Americanas 504: Oficina de Derechos Civiles

Abuso Infantil: Departamento de Servicios Sociales, División de Servicios de Protección, o cumplimiento de la ley.

Discriminación/Servicios de Nutrición: Secretaría de Agricultura de Estados Unidos.

Educación General: este distrito escolar

Discriminación de Empleo: Departamento de Empleo y Vivienda Justa, Comisión de Igualdad de Oportunidad de Empleo.

Salud y Bienestar/Desarrollo Infantil: Departamento de Servicios Sociales.

Expediente del Estudiante: Oficina de Conformidad de la Póliza Familiar (FPCO), Departamento de Educación de EU, 400 Maryland Avenue SW, Washington, DC 20202

[20 USC 11138; 34 CFR 300.510-511, 300.513; CE 235.262.3, 33031, 33032, 33381, 48985, 56000-56885, 59000-59300, 64000(a); 5 CCR 4600, 4620-4632]

## ■ **Quejas Sobre el Acuerdo Williams (Williams Settlement,) Material Instructivo, Asignación de Maestros, e Instalaciones Escolares**

Los Padres deben usar el Proceso de Quejas Uniforme del Distrito, para identificar y resolver cualquier deficiencia que tengan que ver con el material instructivo, limpieza y seguridad de las instalaciones, condiciones de emergencia o urgentes en las instalaciones que presenten una amenaza de salud o seguridad para los estudiantes o el personal, y vacantes de maestros o asignación incorrecta. [CE 35186; ne]

### Acuerdo Williams proceso de queja

Las formas se encuentran disponibles, gratis, en la escuela, en la oficina de distrito, o descargado del sitio web del distrito en [www.newhallschooldistrict.com](http://www.newhallschooldistrict.com), pero no es necesario usar ésta forma para formular una queja. Usted también puede descargar una copia de la forma de queja de Departamento de Educación de California del este sitio web, [www.cde.ca.gov/re/cp/uc](http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc). El Procedimiento de Quejas Uniformes se utilizará para someter una queja relacionada con el Acuerdo Williams con las siguientes circunstancias especiales aplicables:

1. Las formas pueden ser entregadas al director o persona asignada quien hará todo intento razonable para investigar.
2. Quejas más aya de la autoridad del recinto serán enviadas al Distrito dentro de un espacio de 10 días.
3. Las quejas pueden ser sometidas anónimamente. Se puede solicitar una respuesta si la queja es identificada y será enviada a la dirección que se encuentre en la forma de la queja.

4. Si se le requiere al Distrito proveer materiales en idioma extranjero de acuerdo a los datos del censo del Departamento de Educación y si es solicitado, la respuesta y el reporte deberá ser escrito en Inglés y el idioma principal que fue usado para someter la queja.
5. La forma tendrá una casilla para solicitar una respuesta e indicará dónde someter la forma.
6. Las quejas válidas serán resueltas dentro de 30 días después de haber recibido la queja.
7. Dentro de 45 días de someter una queja, se enviará un aviso a el reclamante cuando se haya solicitado una respuesta. El director también informará al Superintendente sobre el resultado dentro del mismo espacio de tiempo.
8. Si lel reclamante no queda satisfecha con el resultado, puede describir la queja a la mesa directiva durante una reunión regularmente programada.
9. El Distrito reportara cada cuarto periodo sobre el número de quejas resueltas y no resueltas y dará un resumen los datos sobre las quejas y resoluciones al superintendente del condado y a la mesa directiva local en una sesión pública haciendo lo parte del récord público. [CE 35186, 48985]

## MISCELÁNEOS

### ■ **Custodia de los Hijos**

Cada padre/madre de un estudiante en una escuela de Newhall, después de mostrar una identificación apropiada, puede checar la salida del niño de la escuela, o tomar decisiones respecto a la salud, educación y bienestar del niño. NSD deberá permitir que cada padre tenga acceso a los registros escolares de su hijo, incluyendo a los registros médicos en posesión de la escuela.

Si una corte ha determinado una(s) orden(es) de restricción o limitación de los derechos de uno de los padres a visitar o a tener custodia de un niño y/o a tener acceso a la información respecto al niño, es obligación de ambos padres proporcionar de inmediato a cada escuela del niño una copia legible estampada de la orden de la corte, firmada por el juez. Una aseveración de uno los padres oral o escrita, sin confirmación de una orden firmada de la corte, es motivo insuficiente para que la escuela niegue el acceso del otro padre al niño y/o a los registros del niño.

Se solicita a los padres que eviten involucrar al personal de la escuela en las disputas de custodia de un niño. Si un padre no está seguro de si la escuela tiene la información actual respecto a la custodia del niño, él o ella deberá comunicarse a la escuela del niño para verificar si se han proporcionado a la escuela copias legibles de las ordenes de la corte más recientes. [CF 3010, 3025]

## ■ Material que Contiene Asbesto

El distrito, bajo su petición, tiene disponible un plan completo y actualizado para administrar materiales que contienen asbestos. [40 CFR 763.93]

Estos documentos están disponibles para su inspección y se encuentran en la oficina de Instalaciones, la cual está localizada en 22245 Placerita Canyon Road, Newhall, CA 91321. Por favor llame al teléfono (661) 291-6700 con un mínimo de cinco (5) días de anticipación si usted desea hacer una cita para revisar estos documentos.

## ■ Uso de Pesticidas

El Distrito provee a los padres el nombre de todos los productos de pesticidas que se espera aplicar en los recintos escolares éste año escolar. Únicamente pesticidas completamente certificados pueden ser usados en los recintos escolares. Ésa identificación incluye el nombre e ingredientes activos. Plan de Manejo Integrado de Plagas de la escuela (IPM por siglas en Inglés) se actualiza cada año por el 31 de julio. El IPM, nombres de pesticidas y los ingredientes activos, y las fechas de aplicación son publicadas en el sitio web de la escuela y/o del distrito en [www.newhallschooldistrict.com](http://www.newhallschooldistrict.com).

Si, en una situación dada, los métodos no químicos del control de insecticidas son inefectivos y se considera necesario usar un insecticida durante el año escolar, se pondrán avisos con anticipación en el área de aplicación, según lo requerido por la ley. El insecticida que usaremos será TERMIDOR SC y DEMAND CS; con ingredientes activos Fipronil y Lambda-Cyhalothrin, respectivamente. Para obtener mayor información sobre este insecticida, ustedes pueden visitar el portal del internet del Departamento de Regulación de Insecticidas de California [www.cdpr.ca.gov](http://www.cdpr.ca.gov).

| <u>El Nombre</u>          | <u>Ingrediente(s) Activo(s)</u> |
|---------------------------|---------------------------------|
| Bifen L/P y I/T . . . . . | Bifenthrin                      |
| Delta Dust . . . . .      | Deltamethrin                    |
| Kaput. . . . .            | Imidacloprid                    |
| Termidor . . . . .        | Fipronil                        |

Además, se mantendrá en el distrito un registro para que se anoten aquellos padres o apoderados que deseen ser notificados personalmente sobre cualquier insecticida aplicado en la escuela de su hijo. Aquellos que se anoten en este registro mantenido en el distrito serán notificados sobre cualquier insecticida usado en la escuela de su hijo y serán notificados por correo, por lo menos 72 horas antes de que se apliquen los insecticidas. Si ustedes desean anotarse en este registro, por favor solicitenlo por escrito y envíenlo por correo a:

Distrito Escolar Newhall,  
Mantenimiento y Operaciones  
22245 Placerita Canyon Road  
Santa Clarita, CA 91321  
(661) 291-6700

Asegúrense de proporcionarnos su domicilio postal completa. Si tienen ustedes alguna pregunta, por favor comuníquense con Fred Palmer, Director de Mantenimiento, Instalaciones y Operaciones al (661) 291-6700. [CE 17610.1, 17612, 48980; CAA 13184; ne]

## ■ Más Información Disponible

Hay más información sobre nuestro distrito y sus escuelas está disponible para cualquier persona interesada que la solicite en la oficina de nuestro distrito. [FERPA; 34 CFR 99.7 (b)]

# NEWHALL SCHOOL DISTRICT

COLLABORATE | INNOVATE | PERSEVERE | EXCEL

Encuentre una gran cantidad de información sobre el distrito, incluyendo una pestaña "Preguntas Frecuentes" (Parent FAQ)" en el sitio de web NSD en:

[www.newhallschooldistrict.com](http://www.newhallschooldistrict.com)

Vea las grandes cosas que suceden cada día en el Distrito Escolar de Newhall al encontrarnos y seguimos en:

 [www.facebook.com/  
NewhallSchoolDistrict/](http://www.facebook.com/NewhallSchoolDistrict/)

 [@newhallsd](https://www.instagram.com/newhallsd)



# NEWHALL SCHOOL DISTRICT | DISTRITO ESCOLAR NEWHALL



## Parent Calendar | 2024-2025 | Calendario para Padres

|                               |              | August 2024 Agosto |    |    |    |    |    |    |
|-------------------------------|--------------|--------------------|----|----|----|----|----|----|
|                               |              | S                  | M  | T  | W  | Th | F  | S  |
| School Offices Open           | 2            |                    |    |    |    | 1  | 2  | 3  |
| Back to School Night          | 14           | 4                  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |
|                               |              | 11                 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| <b>First day for students</b> | <b>15</b>    | 18                 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| (minimum day)                 | (día mínimo) | 25                 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

School Offices Open 2 Oficinas Escolares abiertas  
 Back to School Night 14 Noche de Regreso a Clases  
**First day for students** 15 **Primer día para estudiantes**  
 (minimum day) (día mínimo)

|  |  | January 2025 Enero |    |    |    |    |    |    |
|--|--|--------------------|----|----|----|----|----|----|
|  |  | S                  | M  | T  | W  | Th | F  | S  |
|  |  |                    |    |    | 1  | 2  | 3  | 4  |
|  |  | 5                  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 |
|  |  | 12                 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
|  |  | 19                 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
|  |  | 26                 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |    |

Winter Break 1-10 Receso de Invierno  
 (no school) (habrá no clases)  
 Return to Classes 13 Regresar a clases  
 Martin Luther King Jr. Day (Holiday) 20 Día de Martin Luther King Jr. (Feriado)

|  |  | September 2024 Septiembre |    |    |    |    |    |    |
|--|--|---------------------------|----|----|----|----|----|----|
|  |  | S                         | M  | T  | W  | Th | F  | S  |
|  |  | 1                         | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |
|  |  | 8                         | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
|  |  | 15                        | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
|  |  | 22                        | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
|  |  | 29                        | 30 |    |    |    |    |    |

Labor Day (Holiday) 2 Día de los Trabajadores (Feriado)

|  |  | February 2025 Febrero |    |    |    |    |    |    |
|--|--|-----------------------|----|----|----|----|----|----|
|  |  | S                     | M  | T  | W  | Th | F  | S  |
|  |  |                       |    |    |    |    |    | 1  |
|  |  | 2                     | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  |
|  |  | 9                     | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
|  |  | 16                    | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
|  |  | 23                    | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |    |

Lincoln's Day (Holiday) 14 Día de Lincoln (Feriado)  
 Presidents Day (Holiday) 17 Día de los Presidentes (Feriado)

|  |  | October 2024 Octubre |    |    |    |    |    |    |
|--|--|----------------------|----|----|----|----|----|----|
|  |  | S                    | M  | T  | W  | Th | F  | S  |
|  |  |                      |    | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  |
|  |  | 6                    | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 |
|  |  | 13                   | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
|  |  | 20                   | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|  |  | 27                   | 28 | 29 | 30 | 31 |    |    |

Fall Break (no school) 4-7 Receso de Otoño (habrá no clases)

|  |  | March 2025 Marzo |    |    |    |    |    |    |
|--|--|------------------|----|----|----|----|----|----|
|  |  | S                | M  | T  | W  | Th | F  | S  |
|  |  |                  |    |    |    |    |    | 1  |
|  |  | 2                | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  |
|  |  | 9                | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
|  |  | 16               | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
|  |  | 23               | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
|  |  | 30               | 31 |    |    |    |    |    |

Spring Conferences (minimum day) 31 Conferencias de Primavera (día mínimo)

|  |  | November 2024 Noviembre |    |    |    |    |    |    |
|--|--|-------------------------|----|----|----|----|----|----|
|  |  | S                       | M  | T  | W  | Th | F  | S  |
|  |  |                         |    |    |    |    | 1  | 2  |
|  |  | 3                       | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  |
|  |  | 10                      | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
|  |  | 17                      | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
|  |  | 24                      | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

Pupil-Free Day (no school) 1 Día sin estudiantes (no clases)  
 Veterans Day (Holiday) 11 Día de los Veteranos (Feriado)  
 Fall Conferences (minimum day) 21 Conferencias de Otoño (día mínimo)  
 Fall Conferences (no school) 22 Conferencias de Otoño (no clases)  
 Thanksgiving Recess (no school) 25-29 Receso de Acción de Gracias (no clases)

|  |  | April 2025 Abril |    |    |    |    |    |    |
|--|--|------------------|----|----|----|----|----|----|
|  |  | S                | M  | T  | W  | Th | F  | S  |
|  |  |                  |    |    |    |    |    | 1  |
|  |  |                  | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  |    |
|  |  | 6                | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 |
|  |  | 13               | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
|  |  | 20               | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|  |  | 27               | 28 | 29 | 30 |    |    |    |

Spring Conferences (minimum days) 1-2 Conferencias de Primavera (días mínimos)  
 Spring Break (no school) 3-11 Receso de Primavera (no clases)  
 Return to Classes 14 Regresar a clases

|  |  | December 2024 Diciembre |    |    |    |    |    |    |
|--|--|-------------------------|----|----|----|----|----|----|
|  |  | S                       | M  | T  | W  | Th | F  | S  |
|  |  | 1                       | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |
|  |  | 8                       | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
|  |  | 15                      | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
|  |  | 22                      | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
|  |  | 29                      | 30 | 31 |    |    |    |    |

Winter Break (no school) 23-31 Receso de Invierno (no clases)

|  |  | May 2025 Mayo |    |    |    |    |    |    |
|--|--|---------------|----|----|----|----|----|----|
|  |  | S             | M  | T  | W  | Th | F  | S  |
|  |  |               |    |    |    | 1  | 2  | 3  |
|  |  | 4             | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |
|  |  | 11            | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
|  |  | 18            | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
|  |  | 25            | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

Open House (minimum day) 1 Casa Abierta (día mínimo)  
 Memorial Day (Holiday) 26 Día de Conmemoración (Feriado)

Date to Note  Fecha a Notar  
 Holiday / Non School Day  Feriado / Día No Habrá Clases  
 Minimum Day  Día Mínimo

*Calendar Dates are subject to change. Please check the District's website for current information.*  
*Fechas del calendario están sujetas a cambios. Consulte el sitio web del Distrito para información actualizada.*

|  |  | June 2025 Junio |    |    |    |    |    |    |
|--|--|-----------------|----|----|----|----|----|----|
|  |  | S               | M  | T  | W  | Th | F  | S  |
|  |  | 1               | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  |
|  |  | 8               | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
|  |  | 15              | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
|  |  | 22              | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
|  |  | 29              | 30 |    |    |    |    |    |

**Last Day of School** 13 **Último día de clases**  
 (minimum day) (día mínimo)